

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES



Marco de Divulgación
Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero
(PFMI)

Abril 2024

Institución declarante: **Depósito Central de Valores**

Jurisdicción donde opera la FMI: **Chile**

Autoridad encargada de la regulación, supervisión o vigilancia de la FMI: **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Fecha de divulgación: **30/03/2024**

La información aquí consignada también puede consultarse en www.dcv.cl

Para obtener información más detallada, diríjase a **Cristian Peña** (cpena@dcv.cl)

GLOSARIO

AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
BCP	Business Continuity Plan (Plan de continuidad de negocios)
BCCH	Banco Central de Chile
BCS	Bolsa de Comercio de Santiago
BEC	Bolsa Electrónica de Chile
BIA	Business Impact Analysis (Análisis de impacto sobre el negocio)
CCLV	CCLV Contraparte Central S.A.
CCP	Central Counterparty (Contraparte Central)
CF	Consideración fundamental
CMF	Comisión para el Mercado Financiero
CSD	Central Securities Depository (depósito central de valores)
CPMI	Committee on Payment and Market Infrastructures
CPSS	Committee on Payment and Settlement Systems (actualmente CPMI)
DVP/ECP	Delivery versus Payment (entrega contra pago)
FMI	Financial Market Infrastructure
GRC	Gobernanza, riesgo y cumplimiento (<i>governance, risk and compliance</i> o GRC)
IMF	International Monetary Fund
IOSCO	International Organization of Securities Commission
ISO	International Standards Organization
KPI	Key Performance Indicators
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
MOU	Memorandum of Understanding
OLA	Operational Level Agreement
OTC	Over the Counter
PFMI	Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (Principles for Financial Market Infrastructures)
PS	Payment System
RPO	Recovery Point Objective
RTGS	Real time gross settlement system
RTO	Recovery Time Objective
SSAE	Statement on Standards for Attestation Engagements
SSS	Securities Settlement System
SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication

CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO.....	5
II.	RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN	6
III.	CONTEXTO GENERAL DE LA FMI.....	6
	A. Descripción general sobre el DCV y los mercados que sirve	6
	Descripción general y mercado en que sirve.....	6
	Unidades de Negocio.....	7
	B. Organización general del DCV.....	11
	C. Marco legal y regulatorio	14
	D. Diseño del sistema y actividades del FMI	15
IV.	DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO	17
	Principio 1: Base jurídica	17
	Principio 2: Buen gobierno	20
	Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos	25
	Principio 10: Entregas físicas	29
	Principio 11: Depósitos centrales de valores.....	31
	Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes	35
	Principio 15: Riesgo general de negocio.....	36
	Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión.....	39
	Principio 17: Riesgo operacional	41
	Principio 18: Requisitos de acceso y participación.....	48
	Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles	50
	Principio 20: Enlaces con otras FMI.....	51
	Principio 21: Eficiencia y eficacia.....	54
	Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación	56
	Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado.....	57

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Marco de Divulgación respecto a la implementación del cumplimiento de los “Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero” (PFMI) por parte del DCV, tiene como objetivo explicar a sus usuarios, autoridades y al público en general la forma en que el DCV ha implementado y da cumplimiento a los PFMI.

Cabe recordar que los PFMI, publicado en abril de 2012 por CPMI-IOSCO, abordan de manera integral aspectos de la gestión de las Infraestructuras del Mercado Financiero (FMI), con un enfoque particular en factores como la gestión de riesgos, el gobierno corporativo, el marco jurídico, la fortaleza operativa, y la transparencia.

Los PFMI se componen de 24 principios, de los cuales, 14 son aplicables a todas las FMI independientemente de la función que desempeñen, uno de los principios es aplicable exclusivamente a los depósitos centralizados de valores (CSD, por su sigla en inglés) en su calidad de tales, mientras que 6 principios son aplicables exclusivamente a los sistemas de liquidación de valores (SSS), mientras que 2 principios son aplicables solamente a la función de centrales de contraparte central (CCP).

El Marco de Divulgación contribuye a que se comprendan más claramente las actividades del DCV, su perfil de riesgo y prácticas de gestión de riesgos, favoreciendo así la correcta toma de decisiones por parte de sus partes interesadas. Con dicha finalidad, el principio 23 de los PFMI establece la necesidad de que las Infraestructuras del Mercado Financiero deban promover la transparencia hacia el público y las partes interesadas por medio el Marco de Divulgación, el cual debe basarse en la “Metodología del Marco de Divulgación y Evaluación” publicado en diciembre de 2012 por CPMI-IOSCO.

Al operar únicamente como depósito central de valores (CSD), al DCV le son aplicables los principios 1, 2, 3, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23.

El Depósito Central de Valores S.A. (DCV), fue creado el año 1993 y sus operaciones se iniciaron en el año 1995. El DCV opera como depósito central de valores (CSD) en Chile y es la única entidad que provee este servicio en el país. Es una entidad de propiedad de sus usuarios, los que incluyen los corredores de bolsa (por medio de las bolsas de valores) e inversionistas institucionales.

El DCV mantiene en custodia de valores de oferta pública, principalmente aquellos mantenidos por los inversionistas institucionales (compañías de seguros, bancos, administradoras de fondos de pensiones y fondos de inversión), así como aquellos mantenidos en custodia por corredores de bolsa, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus clientes. Igualmente, el DCV registra electrónicamente las operaciones de intercambio de valores y facilita la transferencia de propiedad, como resultado de las operaciones de negociación realizadas por sus depositantes, las cuales se originan tanto en el mercado bursátil como en el mercado fuera de bolsa (OTC).

El DCV cuenta con seis diferentes unidades de negocio: custodia nacional, custodia internacional, administración de registros, estadísticas, garantías, asesorías y servicios.

El principal cuerpo legal que regula al DCV es la Ley 18.876 (*“que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores”*). El DCV es regulado y supervisado por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF).

Debido a que el DCV opera únicamente como un CSD, sin llevar a cabo funciones de un sistema de liquidación de valores (SSS), sus sistemas están expuestos a riesgo operacional, riesgo de custodia, y riesgo general de negocio, pero no está expuesto a riesgos de crédito o liquidez.

II. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN

Durante el año 2022, el DCV puso en marcha del nuevo sistema de depósito de valores, Nasdaq CSD (NCSD), desarrollado por la empresa Nasdaq. La finalización de este proyecto de implementación denominado “DCV Evolución”, que comenzó en el año 2018, permite al DCV contar con una nueva tecnología que posibilitará la estandarización y unificación de las operaciones, mensajería e infraestructura de datos, junto con una mayor flexibilidad y rentabilidad para la empresa.

En materia regulatoria se han producido dos cambios relevantes desde la última evaluación. En diciembre de 2022 se promulgó la Ley 21.521, denominada “Ley Fintec” (*“Promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, ley FINTEC”*), la cual autoriza expresamente al DCV para participar de este en nuevos negocios y mercados, propios de los modelos Fintech, y la CMF, mediante una regulación complementaria, ha autorizado al DCV la custodia de activos tokenizados, en particular, aquellos vinculados a valores previamente autorizados por la CMF.

Por otro lado, en diciembre de 2023, se promulgo la Ley de Resiliencia financiera la cual, en lo que respecta al DCV, autoriza al BCCH para abrir cuentas corrientes al DCV, así como prestar servicios bancarios al DCV. Asimismo, dicha ley faculta al DCV para gestionar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y, para crear una sociedad filial administradora de sistemas de compensación y liquidación.

En lo que respecta a su organización interna, el DCV ha adaptado su estructura gerencial a la luz de la implementación del NCSD. En ese sentido, se ha creado la Gerencia de Arquitectura y Desarrollo, y la Gerencia de Operaciones y Procesos.

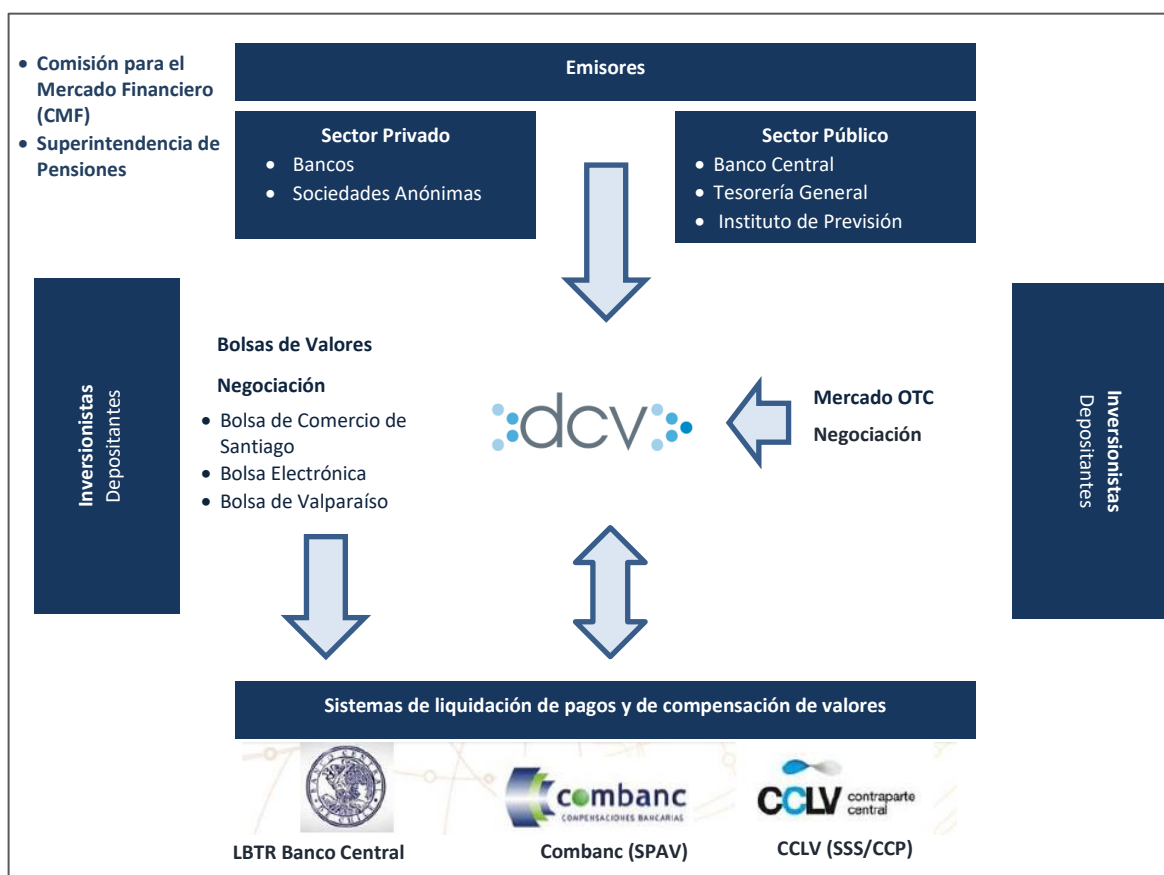
III. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI

A. Descripción general sobre el DCV y los mercados que sirve

Descripción general y mercado en que sirve

El DCV mantiene en custodia valores de oferta pública, principalmente aquellos de propiedad de los inversionistas institucionales (compañías de seguros, bancos, administradoras de fondos de pensiones y fondos de inversión), así como aquellos de corredores de bolsa, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus clientes. Juntamente con mantener la custodia de los valores, el DCV registra electrónicamente las operaciones y facilita la transferencia de propiedad, como resultado de las operaciones de negociación realizadas por sus depositantes. Estas últimas se originan tanto en el mercado bursátil como en el mercado fuera de bolsa (OTC).

En su calidad de CSD, el DCV se vincula prácticamente con todos los participantes del mercado financiero chileno, como se muestra en la siguiente gráfica. Es así como se relaciona con los inversionistas, en su calidad de depositantes del DCV mediante la oferta de servicios de custodia y la ejecución de instrucciones de transferencia de valores negociados, originadas ya sea en las bolsas de valores o en el mercado OTC. Asimismo, en la tarea de liquidación de valores, se relaciona operativamente con los sistemas de pago (PS) y los sistemas de liquidación de valores (SSS). Por otro lado, interactúa con los emisores de valores de oferta pública, en tanto aquellos realizan su colocación de valores empleando los servicios del DCV y, tratándose de sociedades anónimas, la filial de DCV, DCV Registros, administra los registros de accionistas y eventos corporativos de gran parte de las sociedades chilenas. Finalmente, el DCV está sujeto a la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y, por otro lado, permite a diferentes autoridades contar con información para su labor regulatoria.



Unidades de Negocio

El DCV cuenta con seis diferentes unidades de negocio: 1) custodia nacional, 2) custodia internacional, 3) administración de registros, 4) estadísticas, 5) garantías y, 6) asesorías y servicios

1. Custodia nacional

Es la principal área de negocio de DCV e incluye los servicios de depósito y gestión de emisores de valores y servicios a mandantes.

Los servicios de depósito incluyen la custodia de valores nacionales, así como el registro y liquidación de operaciones, la administración de cuentas, la emisión de certificado de Posición, uso de facilidades de liquidez con el Banco Central, y el pago de eventos corporativos. A pesar de que más del 99% de los valores depositados se encuentran desmaterializados, el DCV custodia algunos valores en forma física, principalmente bonos previsionales y algunos bonos corporativos.

Los servicios de gestión de emisores de valores corresponden a la inscripción de emisiones, el servicio de depósito desmaterializado, la representación en Chile de ANNA (asignación código ISIN).

Los servicios a mandantes consideran la provisión de servicios a los clientes de los depositantes que mantienen cuenta propia en el DCV, permitiéndoles la custodia, el registro y liquidación de operaciones, la administración de cuentas, y la administración de valores.

2. Custodia internacional

Esta unidad de negocio considera dos líneas de servicio principales: la de servicios de depósito y la de servicio Omgeo.

Los servicios internacionales de depósito permiten a los depositantes que mantienen valores en el exterior, custodiar esas inversiones a través del DCV de manera similar a como ocurre con la custodia de valores nacionales.

Por otro lado, el servicio Omgeo tiene como principal objetivo facilitar la comunicación entre corredor e inversionista durante el proceso de *“matching post-trade y pre-settlement”* de las operaciones.

3. Administración de registros

La tercera unidad de negocio consiste en la administración de registros de accionistas y de aportantes de fondos de inversión. La administración de los registros de accionistas incluye la atención de accionistas, la actualización de antecedentes, la información base del registro de accionistas y el procesamiento de traspasos. Por otro lado, la mantención de los registros de aportantes implica la atención de aportantes, la actualización de antecedentes, la información base del registro de aportantes y el procesamiento de traspasos.

La administración de eventos corporativos involucra la citación a juntas de accionistas, la gestión de aumentos de capital y ofertas preferentes, derechos a retiro, pago de dividendos y otras actividades.

4. Estadísticas

El servicio de estadísticas incluye reportes para otras FMI (vg. Comder, Banco Central), informes de

transacciones, informes de custodia, catálogo de instrumentos, vencimientos de instrumentos, entre otros.

Adicionalmente esta línea de negocio comprende la valorización de portafolios, especialmente de aquellos gestionados por las administradoras de fondos de pensiones (AFP)

5. Garantías

El DCV ha desarrollado el servicio de registro de garantías en ciertos ámbitos, tales como el registro de prendas notarial, la gestión de prenda electrónica, prenda especial y garantías mineras. Todos estos registros incluyen en el registro, alzamiento y custodia de las respectivas garantías.

6. Asesorías y servicios

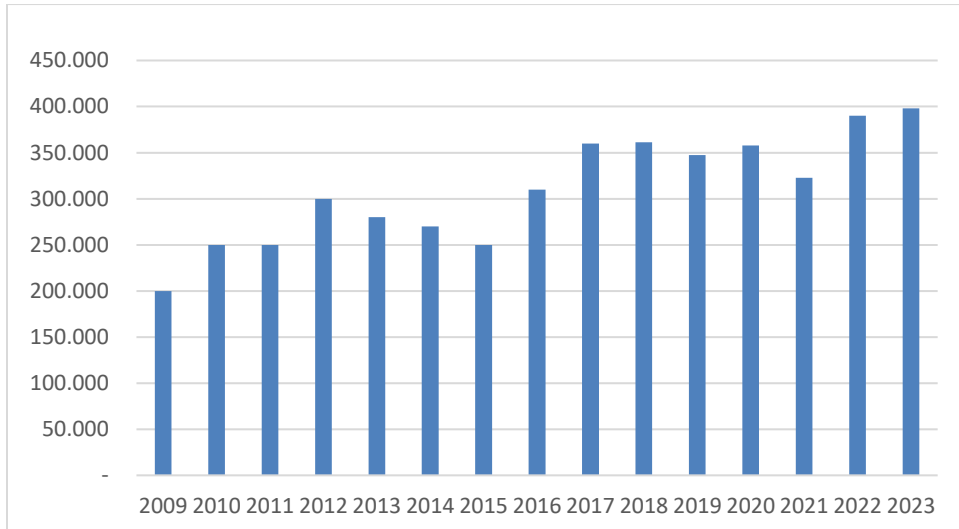
Los servicios ofrecidos en esta categoría de negocio incluyen el servicio de registro centralizado de contratos forward entre los bancos y entre estos últimos y los fondos de pensiones gestionados por las AFP. También pertenece a esta unidad de negocio, el servicio de registro y custodia de ciertos bonos previsionales, conocidos como “bonos de reconocimiento”, los cuales son emitidos por el Estado de Chile (a través del Instituto de Previsión Social), y son pagaderos a los pensionados que alcanzaron a aportar en el antiguo sistema de pensiones de reparto. Igualmente, esta unidad de negocios incluye la plataforma de administración de Bonos de Reconocimiento de Afiliados Activos (BRAA), que provee servicios de valor agregado sobre los BRAA. Finalmente, asesorías y servicios contempla el servicio de Agente Responsable Tributario, que realiza actividades de representación tributaria a inversionistas extranjeros.

Principales estadísticas

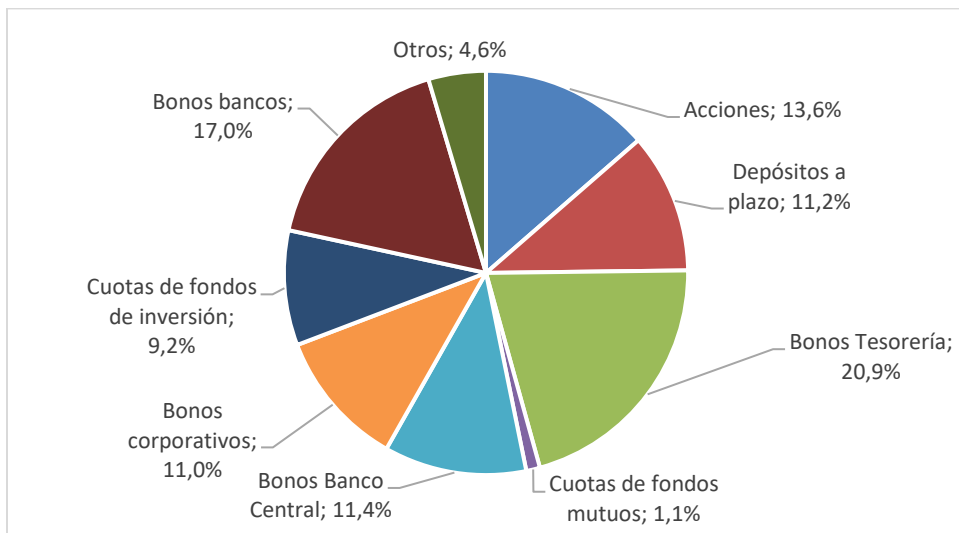
Principales estadísticas (diciembre 2023)

Monto total en custodia nacional	US\$ 393.500 millones
Porcentaje custodiado en renta fija	66%
Porcentaje custodiado en renta variable	24%
Porcentaje de instrumentos desmaterializados	99,1%
Monto total transferido durante diciembre 2023	US\$ 182.000 millones
Número de transferencias durante diciembre 2023	93.675
Monto total custodia internacional	US\$ 4.600 millones

Montos custodiados (millones de US\$)



Tipos de instrumentos custodiados



B. Organización general del DCV

El DCV es una empresa chilena y como tal está organizada y regulada en base a la legislación de Chile. Como una empresa de depósito de valores está legalmente constituida de acuerdo con la Ley 18.876 que regula a las “Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores” cuya organización legal corresponde a una sociedad anónima chilena por lo que además le son aplicables las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Sus principales accionistas son los bancos nacionales (30%), las administradoras de fondos de pensiones (30%), la Bolsa de Comercio de Santiago (23%), las compañías de seguros (10%), la Bolsa Electrónica (6,4%) y otros accionistas (0,6%).

Los accionistas, en junta de accionistas, nominan al directorio de DCV, compuesto por 10 miembros, que duran dos años en su cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente.

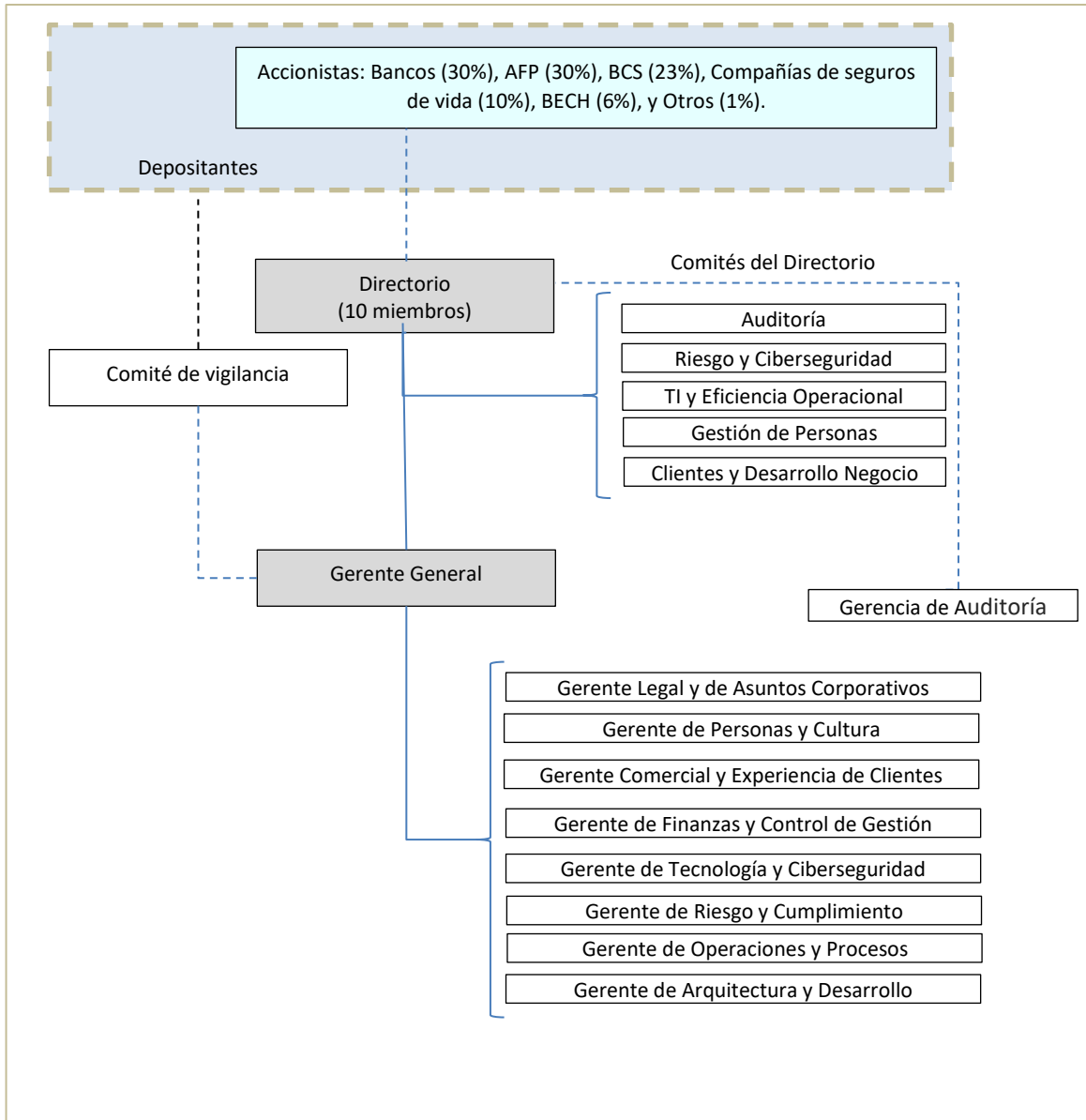
El directorio cuenta con cinco comités (Auditoría, Clientes y Desarrollo de Negocios, Riesgo y Ciberseguridad, TI y Eficiencia Operacional, y Gestión de Personas), siendo las funciones de dichos comités las siguientes:

- Comité de Auditoría: Supervisa el trabajo de la función de auditoría interna llevada adelante por la Gerencia de Auditoría; analiza y concluye sobre las revisiones de los auditores externos y CMF; analiza los estados financieros para informar al Directorio; conocer de las transacciones entre partes relacionadas; tomar conocimiento e informar al Directorio acerca de los conflictos de intereses y sobre actos y conductas sospechosas y fraudes y, determina la realización de auditorías especiales. Este comité está compuesto por tres miembros del Directorio y se reúne al menos 8 veces al año.
- Comité de Clientes y Desarrollo de Negocio: Define, analiza y propone al Directorio: la Misión, la Visión y los Valores; las iniciativas de negocios relevantes y su mercado objetivo; las modificaciones a los servicios actuales; las tarifas de los servicios actuales y futuros; cualquier otra iniciativa estratégica que el DCV se proponga llevar adelante. Asimismo, debe analizar las proyecciones de los planes anuales, el plan estratégico y las inversiones. Este comité está compuesto por tres miembros del Directorio y se reúne al menos 6 veces al año.
- Comité de Riesgo y Ciberseguridad: Asiste al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos. Este comité, sirve de soporte para las decisiones atinentes a la gestión de riesgos en la organización, como parte de la segunda línea de defensa, de conformidad con las responsabilidades definidas en los estatutos de la empresa y en el reglamento del directorio. Supervisa los acuerdos adoptados por el Directorio, relacionados con la política y la gestión de riesgo de la organización, considerando dentro del alcance definido en la política general de riesgo y supervisa la gestión del cumplimiento en el marco de las distintas dimensiones respecto al modelo de prevención de delito, así como de las leyes y normativas que apliquen a la empresa. Este comité está compuesto por tres miembros del Directorio y se reúne al menos 6 veces al año.
- Comité de TI y Eficiencia Operacional. Define, analiza y propone al Directorio: la visión tecnológica de mediano y largo plazo; todas las iniciativas orientadas a la mejora tecnológica; las prioridades y

asignaciones de recursos para los diferentes proyectos; cualquier otra iniciativa tecnológica o de procesos que se proponga llevar adelante; y revisa y analiza los aspectos operacionales y de gestión de las tecnologías tales como comportamiento de los servicios, capacidad de la infraestructura tecnológica, iniciativas en curso u otros aspectos que la administración considere exponer para la toma de decisiones o propuestas de mejora. Este comité está compuesto por 3 miembros del Directorio y se reúne al menos seis veces al año.

- Comité de Gestión de Personas. Define y aprueba las políticas de remuneraciones y beneficios del personal y las remuneraciones del Gerente General y de los gerentes de área; los parámetros, criterios y variables para el cálculo del plan anual de incentivos y revisa y sanciona las políticas propuestas por la gerencia de gestión de personas. Este comité está compuesto por tres miembros del Directorio y se reúne al menos 2 veces al año.

La administración ejecutiva del DCV está liderada por su Gerente General, quien a su vez reporta directamente al Directorio. Además del Gerente General, existen nueve gerentes principales como se observa en el siguiente recuadro.



Los depositantes del DCV se reúnen en asambleas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebran una vez al año para decidir respecto de materias que sean propias de su conocimiento. Las segundas pueden celebrarse en cualquier momento cuando así lo determine el DCV, o sea solicitada por el Comité de Vigilancia, o los depositantes.

El Comité de Vigilancia es una instancia creada y regulada por la Ley 18.876, al que le corresponde la fiscalización interna de las operaciones de la empresa y entre ésta y los propios depositantes. Como lo dispone la Ley, dicho comité está compuesto por 5 representantes de los depositantes y está mandado con las siguientes funciones:

- Verificar que las operaciones de custodia, compensación, liquidación y transferencia se cumplan cabal y oportunamente;

- Practicar, trimestralmente, arqueos de la empresa y verificar la exactitud y calce de cuentas de los depositantes;
- Verificar que la información disponible para los depositantes sea suficiente, veraz y oportuna;
- Verificar si los depositantes cumplen oportuna y satisfactoriamente sus obligaciones tanto respecto de otros depositantes como con la empresa misma;
- Verificar la calidad de las instalaciones y de los sistemas de seguridad; como, asimismo, la calidad y monto de las garantías y seguros vigentes;
- Poner en conocimiento de la Superintendencia las deficiencias, diferencias e irregularidades que encontraren, sugiriendo las medidas que estimare pertinentes y adecuadas para superarlas o para evitar su repetición,
- Poner en conocimiento de la asamblea de depositantes, cualquier situación que pueda afectar los intereses de ellos, y
- Cualquier otra que sea necesaria para la adecuada seguridad del sistema.

C. Marco legal y regulatorio

El principal cuerpo legal que regula al DCV es la Ley 18.876 (*“que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores”*). Esta ley establece la base jurídica del contrato de depósito, quienes pueden constituirse como participantes de la empresa, las principales relaciones entre el participante y aquella, las implicancias legales de los actos de la empresa, incluyendo las transferencias, constitución de prendas, propiedad de los valores, firmeza de la liquidación y las responsabilidades de la empresa.

La Ley 18.876 además, establece los requisitos de operación, incluyendo la existencia de un Reglamento Interno que regule la relación entre la empresa y los depositantes y proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones. Asimismo, establece la existencia de la asamblea de depositantes, cuyo principal propósito, es la nominación del comité de vigilancia y la determinación de los objetivos anuales de éste, el seguimiento de dichas tareas y aquellas que impone la propia ley sobre el mencionado comité. La ley además contempla el procedimiento frente a déficit patrimonial, incluyendo procedimientos de reorganización y de liquidación ordenada.

Por otro lado, el Decreto Supremo 734 (emitido por el Ministerio de Hacienda), establece el procedimiento para la aprobación de funcionamiento de las empresas, el contenido del Reglamento Interno, así como del Contrato de Depósito que debe firmar la empresa con cada uno de sus depositantes. También incluye disposiciones referentes al depósito y retiro de valores, a la apertura y cierre de cuentas y a las obligaciones de información y vigilancia, tales como la presentación de estados financieros y la obligación de auditoría externa en lo que respecta a sus operaciones propias y aquellas concernientes a la custodia de los valores.

La función supervisora sobre el DCV le corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)¹, la cual tiene como función la supervisión y regulación de la industria aseguradora, la industria bancaria y el mercado

¹ <http://www.cmfchile.cl>

de valores, incluyendo las bolsas, gestores de fondos, intermediarios de valores, sociedades anónimas e infraestructuras del mercado financiero.

A nivel de regulación emitida por la autoridad regulatoria, destacan las siguientes normas:

Circular 1939. Esta circular instruye sobre la implementación de la gestión de riesgo operacional en las entidades de depósito y custodia y de las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación. Para el desarrollo de esta circular se han considerado los principales estándares internacionales referidos a la materia, de forma de asegurar una adecuada gestión de los riesgos con el objeto de contar con una infraestructura de mercado capaz de hacer frente a los riesgos que puedan materializarse en su operación.

Norma de Carácter General 220. Esta regulación define la información a remitir por parte de las entidades de depósito referente a nuevas actividades inherentes o complementarias a implementar y el procedimiento de autorización de éstas, con la finalidad de que las autoridades y el mercado tome conocimiento de éstas, entiendan la forma en que se insertan en la marcha actual de los negocios de la entidad, conozcan los riesgos que dicha actividad aporta al sistema de liquidación de valores, así como puedan determinar la existencia de mecanismos adecuados de control de riesgos, destinados a garantizar el correcto funcionamiento del sistema de liquidación de valores.

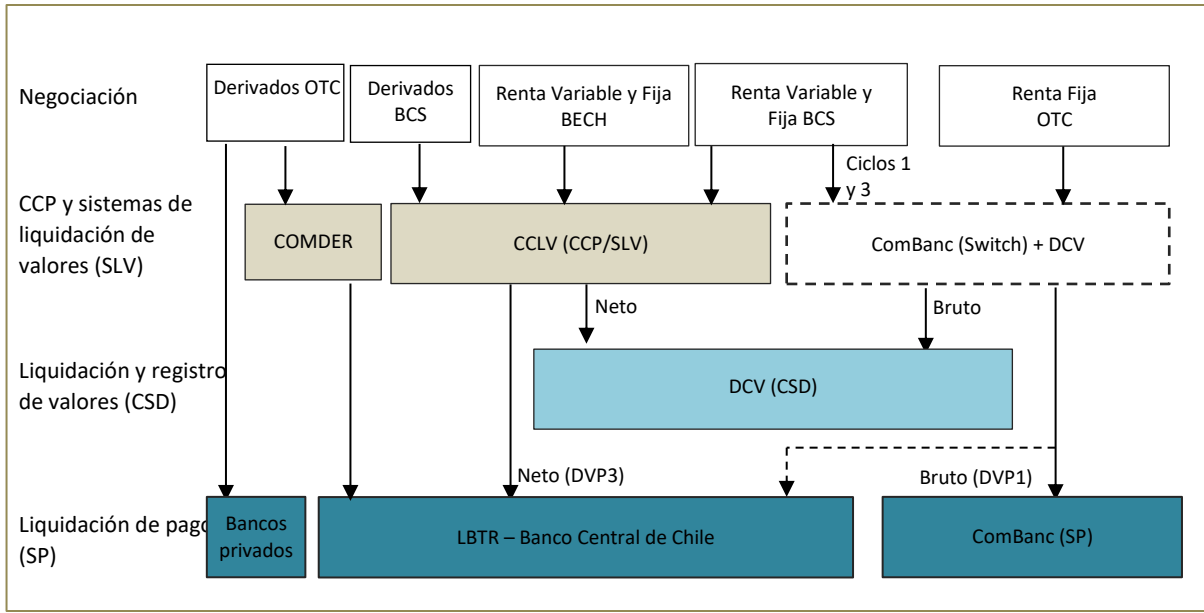
Norma de Carácter General 224. En consideración a que la Ley 18.876 señala que se debe proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones, esta norma establece contenidos mínimos para la elaboración del estudio tarifario que deberán proporcionar las empresas de depósito y custodia de valores

Norma de Carácter General 223. Esta regulación de fine la información que se deberá poner a disposición de los mandantes con cuenta individual, a los que se refiere el artículo 179 de la Ley 18.045, por parte de las entidades de depósito y custodia.

Circular 2020. Esta Circular presenta las instrucciones que deben cumplir las entidades de depósito de valores y las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de valores, referidas a la comunicación, gestión y resolución de incidentes operacionales críticos que afecten el normal desarrollo de sus servicios, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de estándares adecuados en relación con el desempeño, disponibilidad y seguridad de sus servicios.

D. Diseño del sistema y actividades del FMI

La compensación y liquidación de valores en Chile es efectuada a través de procesos multilaterales y bilaterales, dependiendo del origen de la transacción. En general, las operaciones bursátiles, es decir aquellas efectuadas en la BCS y la BEC son compensadas mediante procedimientos multilaterales por la CCLV y liquidadas en el DCV, y el BCCH, para valores y efectivo respectivamente. Por otra parte, las operaciones no bursátiles, así como otro tipo de operaciones son liquidadas a través de procesos bilaterales brutos. El siguiente diagrama presenta una visión general del sistema de compensación y liquidación de valores en Chile.



Principales riesgos

El DCV está expuesto a riesgo operacional y riesgo de custodia, así como a riesgo general de negocios. Sin embargo, no está expuesto a riesgos de crédito o liquidez. La gestión de riesgo operacional está orientada a la evaluación de los riesgos asociados a las siguientes categorías:

Personas. Se refiere al riesgo de pérdidas intencionales o no, causadas por los empleados o que los involucre. Esta clase de riesgo causa problemas a la organización interna y pérdidas.

Relaciones con Terceros. Se refiere a pérdidas causadas a la empresa que se generan a través de las relaciones o contactos que la firma tiene con sus clientes, accionistas, terceras partes, reguladores y grupos de interés.

Procesos. Se refiere a los riesgos relativos a la ejecución y mantenimiento de las operaciones y la variedad de aspectos de la ejecución del negocio, incluyendo productos y servicios.

Tecnológicos. Se refiere a riesgos de pérdidas causados por la piratería, robo, fallas, interrupciones u otros trastornos en la tecnología, datos o información; también la tecnología que no contribuye a alcanzar los objetivos del negocio.

Externos. Se refiere a riesgos de pérdidas debido a perjuicios en la propiedad material o activos intangibles debido a causas naturales o no. Esta categoría de riesgo también incluye las acciones causadas por agentes externos, tales como en la realización de un fraude. En el caso de reguladores, la promulgación o cambio que podría alterar la continuidad de la firma para seguir operando en cierto mercado.

IV. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO

Principio 1: Base jurídica

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración fundamental 1: La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

Aspectos importantes

El DCV es una empresa chilena y como tal está organizada y regulada en base a la legislación de Chile, como una “empresa de depósito de valores” constituida de acuerdo con la Ley 18.876 que regula a las Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores. Su organización legal corresponde a una sociedad anónima chilena por lo que además le son aplicables las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Los aspectos importantes de las actividades del DCV que requieren un alto grado de seguridad jurídica son: 1) Inmovilización, anotación en cuenta y desmaterialización de valores, y 2) Protección de los activos del cliente, incluida la segregación de las posiciones de los depositantes y de sus clientes.

Base jurídica para cada aspecto importante

El marco legal vigente provee una base clara y eficaz para la aplicación de los procedimientos de inmovilización, desmaterialización y transferencia de los valores, mediante anotaciones en cuenta, a través de empresas de depósito y custodia de valores. Las normas que rigen el sistema y los contratos entre sus participantes son legalmente exigibles incluso en el caso de insolvencia por parte de alguno de los participantes. Es así como la Ley 18.876 establece provisiones en cuanto al valor legal del contrato de depósito. Igualmente, la ley cubre la relación entre el DCV y sus depositantes, sus deberes frente a éstos, y su gobierno interno.

En cuanto a la inmovilización, anotación en cuenta y la desmaterialización de los valores, el artículo 11 de la Ley 18.876 establece reglas de anotación en cuenta en caso de inmovilización o desmaterialización de valores y su aplicabilidad.

En lo que respecta a segregación y protección de los activos, el artículo 4 de la Ley 18.876 establece que estos deben mantenerse segregados, mientras que el artículo 5 de la misma ley protege legalmente dichos activos ante la insolvencia de los custodios e intermediarios.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

Las actividades del DCV están reguladas principalmente por la Ley 18.876 sobre “Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores” y por el Decreto Supremo 734 del Ministerio de Hacienda, que establece regulaciones adicionales relacionadas con la operación de los depósitos (ver Contexto General del DCV). Adicionalmente, el Estatuto de la sociedad regula aspectos de su constitución legal y algunos tópicos de gobierno corporativo. La principal reglamentación interna del DCV es el Reglamento Interno, aprobado por la CMF, el cual se complementa con circulares internas, políticas y procedimientos. El Reglamento Interno del DCV y las circulares internas, están disponibles públicamente a través de su sitio web, mientras otros documentos, están disponibles solo para sus participantes y se pueden encontrar en la sección de depositantes en el sitio web.

Las reglas, procedimientos y contratos son claros, comprensibles y coherentes con el marco jurídico. Desde la última autoevaluación realizada en el año 2022 los depositantes no han solicitado al DCV aclaración o interpretación respecto de algún aspecto de su reglamentación.

Los procedimientos y los contratos del DCV no han sido impugnados en ningún aspecto significativo por los participantes del DCV, ni frente a la CMF ni en instancias judiciales. Las reglas, procedimientos y contratos del DCV son revisados por especialistas legales (internos y externos). Por otra parte, el Reglamento Interno del DCV, así como todos los cambios al mismo, es aprobado por la CMF. Asimismo, los procedimientos del DCV son consistentes con las leyes y regulaciones aplicables.

No se han encontrado inconsistencias en los procedimientos, reglas y contratos utilizados por DCV. Por otro lado, las leyes y regulaciones proporcionan una guía sobre los contenidos mínimos de los contratos entre DCV y sus participantes.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

Las reglas y actividades principales del DCV se tratan en el Reglamento Interno del DCV y ciertos aspectos del mismo se desarrollan con mayor detalle en circulares. El DCV también publica los reglamentos de CSD extranjeros y los contratos firmados con custodios extranjeros. Las leyes aplicables están en los contratos internacionales de custodia firmados por los inversionistas con el DCV. Todos los documentos relevantes se proporcionan a todos los depositantes del DCV y se consideran parte del contrato, y por lo tanto son vinculantes para todos los participantes. Los documentos, así como también cualquier actualización, también se publican en sitio web del DCV.

Antes de su publicación los cambios a la reglamentación interna se someten a un proceso de consulta. Las organizaciones incluidas en el proceso de consulta son: accionistas, depositantes, reguladores y las otras FMI.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

Exigibilidad y grado de certeza de las reglas, procedimientos y contratos

Los depositantes del DCV están sujetos a la legislación chilena en lo que respecta a sus actividades en el sistema financiero chileno. No han habido precedentes de transacciones procesadas a través del DCV que hayan sido impugnadas en tribunales. Por otro lado, el Reglamento Interno del DCV es aprobado por la CMF de acuerdo por lo dispuesto por la Ley 18.876 y sus disposiciones. No hay antecedentes de depositantes que hayan impugnado regulaciones de la CMF o reglamentación interna del DCV en el ámbito de las actividades del DCV.

A lo largo de los años el DCV ha obtenido opiniones legales de estudios jurídicos locales y extranjeros como parte de su propio desarrollo de reglamentación interna. Tanto localmente como en sus actividades en el extranjero, no se han presentado conflictos con respecto a una eventual inconsistencia de su reglamentación interna, conflictos entre leyes o determinación de la ley aplicable en cada jurisdicción.

<p>Consideración fundamental 5: Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.</p>

El DCV mantiene cuentas de valores en los CSD de México (Indeval), Colombia (Deceval) y Perú (Cavali), así como Citi de Estados Unidos y en Euroclear de Bélgica (ver Principio 20). En el servicio de custodia internacional, mediante el cual el DCV custodia los valores extranjeros de sus depositantes, los contratos que los inversionistas en Chile firman con el DCV para este propósito establecen que, para las transacciones con valores mantenidos en CSD extranjeros, la ley aplicable es la del CSD extranjero o custodio extranjero.

Principio 2: Buen gobierno

Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

La misión del DCV es “Proveer al mercado de capitales local e internacional, soluciones de infraestructura y otros complementarios, bajo los más altos estándares de transparencia, seguridad y eficiencia”. Asimismo, el DCV gestiona sus objetivos estratégicos mediante un cuadro de mando integral, que refleja objetivos mensurables. Entre aquellos que son especialmente relevantes para la estabilidad financiera, se pueden destacar la calidad operativa, incluyendo confiabilidad, tiempo de actividad de su infraestructura tecnológica, cumplimiento de acuerdos de nivel de servicios con FMI vinculados, etc.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

Mecanismos de buen gobierno

El DCV está constituido como una sociedad anónima en conformidad con la Ley 18.046 por lo que le son aplicables las regulaciones propias de las sociedades anónimas chilenas, incluyendo aquellas materias propias de gobernanza (o gobierno corporativo, o buen gobierno). Sus principales accionistas son los bancos nacionales (30% de la propiedad), las administradoras de fondos de pensiones (30%), la Bolsa de Comercio de Santiago (23%), las compañías de seguros (10%), la Bolsa Electrónica (6,4%) y otros accionistas (0,4%). Asimismo, la Ley 18.876 sobre empresas de depósito y custodia de valores establece ciertas normas aplicables en materia de gobernanza, tales como la existencia de un Comité de Vigilancia.

DCV cuenta con procesos adecuados para garantizar la rendición de cuentas a todas sus partes interesadas (accionistas, reguladores, depositantes y otros usuarios). El mecanismo principal de rendición de cuentas es el Comité de Vigilancia mencionado anteriormente, cuyos miembros son elegidos por la Asamblea de Depositantes del DCV. Este comité informa exclusivamente a la Asamblea de forma regular y a la CMF cuando esta lo requiera.

Divulgación de los mecanismos de buen gobierno

Los Estatutos de la sociedad DCV, que regulan sus principales acuerdos de gobierno, se publican en su sitio web y el DCV divulga otros arreglos de gobierno a través del reglamento interno de las circulares internas. Todo lo anterior disponible en el sitio web del DCV, a excepción de los Estatutos y actas de la asamblea de accionistas que están disponibles solamente para los depositantes. Además, en el sitio web también hay una sección de "gobierno corporativo" e "información corporativa" con información específica sobre estos temas.

Consideración fundamental 3: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.

Los accionistas, en junta de accionistas, nominan al directorio de DCV, compuesto por 10 miembros, que duran dos años en su cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente. Los requisitos de gobernanza del DCV se establecen principalmente en la Ley 18.045 de Sociedades Anónimas y en la Ley 18.876 sobre empresas de depósito y custodia de valores. La reglamentación interna del DCV respecto a gobernanza está incorporada en los Estatutos del DCV, el Reglamento Interno y políticas específicas.

La organización es gobernada por un directorio, (Auditoría, Clientes y Desarrollo de Negocios, Riesgo y Ciberseguridad, TI y Eficiencia Operacional, y Gestión de Personas) y un CEO ("gerente general") informando directamente al directorio. Debajo del CEO hay nueve gerentes. Por su parte, el gerente de Auditoría reporta al directorio. Anualmente, DCV celebra una asamblea general de accionistas para informar sobre las actividades realizadas durante el año. Entre otras funciones, la asamblea general de accionistas designa un auditor externo.

Roles y responsabilidades del consejo

Como sociedad anónima, las responsabilidades del directorio del DCV incluyen las establecidas por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Además, de acuerdo con el Reglamento Interno (sección 2.1.1), el directorio es responsable de la estabilidad y funcionamiento seguro del DCV, así como de la estricta observancia de las leyes y reglamentos que le son aplicables. Entre las principales materias que regulan los Estatutos del DCV se encuentran el número, duración y reelección de directores y los quórum requeridos para la aprobación de materias específicas que indican los mismos Estatutos. En lo que se refiere al funcionamiento del directorio, el DCV cuenta con una regulación específica en las Normas de Funcionamiento del directorio.

Procedimientos documentados y conflictos de interés

La Política de Conflictos de Interés contempla procedimientos para gestionar conflictos de interés por parte de los miembros del directorio. Para efecto de proceder frente a un conflicto de interés, se aplica la Política de Operaciones de Partes Relacionadas del DCV. Por ejemplo, miembros con un potencial o real conflicto de interés deben informar al directorio de esta situación y si el directorio así lo determina, debe abstenerse de las decisiones correspondientes.

Los procedimientos detallados del directorio se divulgan a los accionistas y a la CMF. Por otro lado, solamente algunos de los procedimientos más generales se revelan al público en general.

Revisión del desempeño

Anualmente el DCV implementa un cuestionario enfocado en conocer la percepción de los directores con respecto a las prácticas y estructura del directorio del DCV en base a buenas prácticas de la industria y al cuestionario de

gobiernos corporativos que la regulación chilena establece para las sociedades anónimas abiertas. El cuestionario abarca la visión tanto desde la perspectiva del funcionamiento del directorio, como del desempeño y preparación de los miembros del directorio.

Consideración fundamental 4: El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.

El gobierno corporativo del DCV descansa sobre una estructura de propiedad del tipo mutual, bajo la cual los usuarios agrupados en industrias o sectores del mercado tienen una participación en la propiedad (y representación en el directorio) con cierta alineación a la intensidad de uso de los servicios del DCV. Dicha configuración del gobierno corporativo ha contribuido en el control de costos de operación y en la estabilidad y continuidad de su directorio.

La representación en el directorio suele ser paralela a la estructura de propiedad, es decir, los distintos tipos de instituciones (por ejemplo, bancos, bolsas, etc.) designan a uno o más directores sobre la base de su participación colectiva en el DCV. El directorio del DCV está conformado por profesionales de larga trayectoria en el mercado de capitales chileno, usualmente en los ámbitos de las industrias representadas en la propiedad del DCV. Asimismo, los miembros del directorio también son altos ejecutivos (CEO o presidentes) de las empresas del mismo sector. Los directores son remunerados y tienen derecho a un estipendio adicional por su participación como miembros en cualquiera de los comités del directorio. Ningún miembro del directorio es ejecutivo del DCV.

Consideración fundamental 5: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

Roles y responsabilidades de la alta dirección

Los roles, responsabilidades y funciones específicas para cada uno de los altos directivos de la administración están claramente definidos en la documentación interna. Dicha documentación también establece los antecedentes profesionales preferidos, la experiencia mínima y otras características y atributos personales deseables para cada puesto de alta gerencia. Los factores críticos de éxito y los indicadores de gestión para cada una de las posiciones también se detallan en estos documentos.

Experiencia, habilidades e integridad

El desempeño del equipo directivo se evalúa utilizando los indicadores clave de desempeño (KPI), los resultados financieros, el tiempo de actividad de los sistemas y otras variables. Se han especificado factores críticos de éxito e indicadores de gestión para algunos de los puestos de alta dirección. La evaluación de la alta gerencia y otro personal se lleva a cabo una vez al año. Con respecto a la remoción de la administración, los Estatutos de la sociedad especifican que el CEO puede ser removido con el voto de al menos siete directores. Existe una política aprobada por el directorio que establece las directrices internas del proceso de desvinculación y reemplazo del gerente general y altos ejecutivos del DCV.

Consideración fundamental 6: El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.

Marco de gestión de riesgos

El DCV ha desarrollado un marco de gestión de riesgos, basado en el estándar ISO 31.000, y cuya principal reglamentación es la Política de Gestión de Riesgos, la cual establece los lineamientos generales de la gestión de riesgos, así como las responsabilidades de las diferentes partes dentro de la organización. Asimismo, el DCV cuenta con un Modelo de Gestión de Riesgos, que describe los procedimientos y controles para identificar, medir, tratar, supervisar y revisar los riesgos que enfrenta la organización. La Política de Gestión de Riesgos cubre todas las categorías de riesgos a las que está expuesto el DCV, incluyendo el riesgo operacional, general de negocios, de custodia, legal y reputacional.

Autoridad e independencia de las funciones de auditoría y gestión de riesgos

La gestión de riesgos y el control interno tienen un papel importante en la gestión del directorio a través de dos comités específicos (comité de riesgo y ciberseguridad y comité de auditorías). El gerente de Riesgo tiene la responsabilidad general de la gestión del riesgo en DCV, así como de la gestión de cumplimiento regulatorio. El gerente de Auditoría es responsable de la auditoría interna y reporta al directorio. Los principales objetivos de esta gerencia son garantizar que la organización tenga un plan de auditoría que se centre en los riesgos clave y brinde una opinión independiente sobre la efectividad de los controles sobre todos los procesos operativos de la organización. Anualmente se realiza una auditoría financiera y una auditoría operacional ejecutada, ambas de carácter externo. Adicionalmente existe un Comité de Vigilancia constituido por depositantes del DCV (ver “Descripción general del DCV”).

Consideración fundamental 7: El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

Identificación y toma en consideración de los intereses de las partes interesadas

Los accionistas que eligen al directorio del DCV son sociedades que tienen como dueños a los depositantes agrupados en sectores del mercado de capitales. Por ejemplo, una de las sociedades dueñas del DCV tiene como propietarios a la mayoría de los bancos nacionales, mantiene el 30% de la propiedad del DCV y cuenta con la misma proporción de votos en la elección de directores. Similar caso ocurre con las administradoras de fondos de pensiones y las compañías de seguros de vida, mientras que la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica

de Chile, también mantienen propiedad del DCV y sus accionistas son en su mayoría corredores de bolsa². Los depositantes están representados en el directorio en una proporción razonablemente alineada con su participación en la intensidad de uso de los servicios del DCV aunque este alineamiento no está formalizado.

En lo que respecta a su relación directa con los usuarios del sistema, el DCV celebra una asamblea de depositantes anualmente y es responsable ante el Comité de Vigilancia que representa los intereses de los depositantes en ciertos aspectos establecidos en la Ley 18.876. El DCV ha implementado una instancia denominada “Comité de Depositantes” bajo la cual se presenta el desarrollo de iniciativas del DCV, y se levantan opiniones e inquietudes de los depositantes.

Divulgación

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se dan a conocer al público en general a través del sitio web del DCV. Otras decisiones importantes del directorio se dan a conocer a los participantes a través de boletines o correos electrónicos, y finalmente se implementan a través de circulares que están disponibles públicamente en el sitio web del DCV.

² Ver “Descripción General del DCV” para los porcentajes de participación en la propiedad de los accionistas del DCV.

Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

Riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella

En su calidad de CSD, el DCV está expuesto al riesgo operacional, general de negocios, de custodia, legal y reputacional. Se puede encontrar más información sobre la gestión de los diferentes tipos de riesgo en las respectivas descripciones del cumplimiento de los principios 15, 16 y 17. A su vez, el DCV expone a sus participantes y otras FMI principalmente a riesgo a operacional.

Políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

Como se indicaba en la descripción del Principio 2, el DCV ha desarrollado un marco de gestión de riesgos, basado en el estándar ISO 31.000, cuya principal reglamentación es la Política de Gestión de Riesgos, la cual describe los objetivos, el alcance y los procesos clave, así como las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas con respecto a la gestión de riesgos y la toma de decisiones. Las líneas de responsabilidad incluyen a los dueños del proceso, la gerencia de riesgo y cumplimiento, la gerencia de auditoría, y el Directorio.

Asimismo, el DCV cuenta con un Modelo de Gestión de Riesgos, que describe los procedimientos y controles para identificar, medir, tratar, supervisar y revisar los riesgos que enfrenta la organización. La Política de Gestión de Riesgos cubre todas las categorías de riesgos a las que está expuesto el DCV, incluyendo el riesgo operacional, general de negocios, de custodia, legal y reputacional.

El DCV identifica riesgos específicos a través del análisis de procesos y procedimientos, los comentarios de sus participantes y las auditorías internas y externas. Un software de gestión de riesgo especializado se usa para monitorear y administrar los riesgos identificados. Los controles electrónicos internos informan diariamente sobre los procesos clave.

El DCV acepta riesgos que son equivalentes o inferiores al "riesgo moderado" (el nivel de impacto máximo tiene una probabilidad remota de materializarse). La Política de Gestión de Riesgos es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio posterior.

Revisión de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

La gestión de riesgo se sustenta en los responsables y ejecutores de los procesos, quienes son los gestores primarios del riesgo; la gerencia de riesgo y cumplimiento, encargada de la gestión y monitoreo del riesgo; el directorio y los comités gerenciales, aprueban y monitorean el desempeño del modelo de gestión de riesgo y la gerencia de auditoría es responsable de evaluar la efectividad de la implementación de las políticas de riesgo.

Las propuestas de mejora provienen de una serie de mecanismos de retroalimentación, como las auditorías internas y externas, las interacciones con los depositantes y otras FMI, o las observaciones de los reguladores, principalmente la CMF. Las personas responsables de verificar los controles de riesgo son: el jefe del área respectiva, el gerente de Riesgos y el CEO.

El DCV cuenta con un cuadro de mando integral (*balanced scorecard corporativo*) y una serie de indicadores KPI específicos para evaluar la eficacia de sus políticas, procedimientos y sistemas, incluyendo aspectos de gestión de riesgos. El auditor externo también revisa anualmente el mecanismo de control de riesgos y aspectos asociados con la custodia y transferencia de valores, los cuales también son revisados por el Comité de Vigilancia.

La Política de Gestión de Riesgo es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio posterior. La política establece que la alta administración debe asegurarse que al menos una vez al año, se lleve a cabo la revisión del sistema de gestión de riesgo, para asegurar su mejora continua, conformidad y efectividad para satisfacer los requerimientos de los estándares internacionales usados como referencia, y de las políticas y objetivos de gestión de riesgos establecidos para el DCV, llevando un registro de tales revisiones (por ejemplo, mediante auditorías, autoevaluaciones, verificación de cumplimiento, monitoreo de incidentes y en matrices de riesgos).

Desde el año 2009 el DCV presenta el informe independiente SSAE-18, preparado y evaluado por una empresa externa de auditoría y que verifica la estructura de control interno del DCV, como una organización que presta servicios a terceros, con énfasis en los procesos que afectan la estructura de control interno de la organización usuaria.

Durante noviembre de 2022, el DCV obtuvo la recertificación de su proceso de auditoría interna por parte del Instituto de Auditores Internos de España autorizada por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA Global, por sus siglas en inglés), máxima autoridad mundial en la materia.

<p>Consideración fundamental 2: Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.</p>
--

DCV ofrece a los depositantes capacitación acerca de los sistemas que opera y se comunica oportunamente toda modificación a dichos sistemas. Los depositantes tienen a disposición información en línea respecto del proceso de liquidación de las instrucciones de transferencia ingresadas por los depositantes.

De acuerdo con el Reglamento Interno, los depositantes deben asumir la responsabilidad del debido cuidado y buen uso de los perfiles y credenciales de los usuarios. Asimismo, se establecen sanciones por faltas a cualquier reglamentación interna del DCV. Dichas sanciones incluyen amonestaciones escritas, multas, suspensión o expulsión.

La Mesa de Atención de Clientes (MAC) del DCV identifica deficiencias o errores operativos de los depositantes e identifican cuando surge la necesidad de reentrenar a un operador específico o desarrollar necesidades de capacitación adicionales.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

Riesgos importantes

La identificación de los riesgos y sus factores es realizada por los responsables de los procesos, subprocesos, activos o cualquier otro elemento evaluado dentro del modelo de gestión de riesgo, siendo asesorada por la gerencia de riesgo y cumplimiento y la gerencia de Auditoría. Para esto, los procesos son documentados a través de flujogramas y narrativas y se hacen uso de una serie de técnicas que pueden ser empleadas para realizar las actividades de identificación, evaluación y tratamiento del riesgo. Los responsables deben indicar nombre; descripción; dueño; frecuencia actual/esperada; magnitud actual/potencial; impacto de negocio actual/potencial; eliminación; entre otras materias.

En lo que respecta a riesgos originados en otras FMI, para los servicios de custodia y transferencia de valores, el DCV puede estar expuesto a riesgo reputacional en el caso de que otras FMI interconectadas experimenten problemas operativos, ya que sería posible que no puedan proporcionar esos servicios de manera eficiente y confiable.

Con respecto a sus otros servicios en su función de depósito de valores (CSD), el DCV también está expuesto a riesgos en la administración de valores. Además, el servicio de transferencia de valores que DCV pone a disposición de sus depositantes conjuntamente con ComBanc (que implica una conexión con el Sistema LBTR del Banco Central) podría verse afectado por una falla de cualquiera de estas dos FMI.

El DCV no enfrenta riesgos de los bancos liquidadores o de los proveedores de liquidez. El DCV expone a riesgos operativos a otras FMI, incluidas, en particular, ComDer y CCLV (ambos como CCP y el último también como SSS) y al sistema LBTR del Banco Central de Chile. Esos otros FMI pueden no operar normalmente en caso de que el DCV experimente una falla: el sistema LBTR, ComDer y CCLV no podrían realizar sus actividades de administración de garantías. Además, CCLV no podría transferir la propiedad de valores para sus actividades como SSS y como CCP.

Herramientas de gestión de riesgos

El Modelo de Gestión de Riesgo establece los lineamientos y procesos según los cuales debe gestionar el macroproceso de gestión de riesgo. La herramienta tecnológica empleada en la gestión de riesgos es la plataforma de gobernanza, riesgo y cumplimiento (*governance, risk and compliance* o GRC) OpenPages desarrollada por IBM.

DCV monitorea estos riesgos de manera continua y revisa las herramientas de gestión de riesgos una vez al año. Para administrar los riesgos que plantea a otras FMI, DCV ha participado en una serie de pruebas de continuidad comercial bilaterales. DCV también es un participante del comité de continuidad del negocio que está dirigido por el Banco Central de Chile y que reúne a otras FMI como el sistema LBTR, ComBanc, CCLV, etc.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

Escenarios que podrían impedir a una FMI realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales

El DCV cuenta con una Política del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios, la cual proporciona el marco de trabajo para identificar los escenarios de riesgo que pueden afectar al DCV y minimizar la probabilidad de falla de las operaciones y servicios críticos. Los escenarios identificados incluyen principalmente la materialización de uno o más de los siguientes riesgos: incendios, inundaciones, terremotos, ataques terroristas, fraude y robo, alzamiento social y, guerra y conflicto violento. Adicionalmente, el Marco de Gestión de Riesgo de Negocio contempla escenarios asociados a la pérdida de continuidad financiera del DCV (ver descripción del Principio 15).

Planes de recuperación o liquidación ordenada

A través de su Plan de Continuidad de Negocios (BCP) el DCV ha definido estrategias de recuperación de sus unidades de negocio críticas dentro de un tiempo definido, basado en el análisis de impacto sobre el negocio (BIA). El enfoque de este plan es la recuperación de las interrupciones originadas por la materialización de los riesgos operacionales. Aunque el DCV no cuenta con un plan de liquidación ordenada, los artículos 37 al 46 de la Ley 18.876 prevén un procedimiento de liquidación ordenada para los CSD en Chile.

Principio 10: Entregas físicas

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

El DCV posee un pequeño volumen de valores físicos de sus depositantes, los cuales representan 0,9% del monto total de los valores depositados a la fecha del presente reporte. Dichos valores se refieren principalmente a algunos bonos de empresa y depósitos a plazo fijo. La Norma de Carácter General 77 de la CMF establece que los depositantes pueden solicitar retiros y emisión física de los títulos que hubieren sido emitidos en caso de aumento de tarifas del DCV por los servicios o bien que se implementen nuevos servicios remunerados cuya utilización sea obligatoria para el depositante.

Las responsabilidades con respecto a la entrega de instrumentos físicos están establecidas en la Ley 18.876 y en las reglamentaciones de la CMF. El procedimiento para retirar valores físicos se define en la sección 10.9.1 del Reglamento Interno. La responsabilidad del DCV se limita a entregar el valor en forma física al propietario (o su representante). El DCV se relaciona con sus depositantes a través de las sesiones de entrenamiento, circulares y boletines regulares con el fin de asegurarse de que tienen una comprensión clara de sus obligaciones y los procedimientos para efectuar la entrega física de los títulos.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.

Los riesgos asociados con el almacenamiento y entrega de instrumentos físicos se identifican en la matriz de riesgo del DCV. Los principales riesgos identificados son la seguridad operacional, de reputación y la información. El costo identificado en relación con el almacenamiento y la entrega de títulos físicos se considera significativo por la compañía, ya que representa más del 1% de los gastos totales mensuales. La sección 10.2.6 del Reglamento Interno especifica los procesos, procedimientos y controles para supervisar y gestionar estos riesgos. Los títulos físicos recibidos por el DCV se almacenan en bóvedas y deben mantenerse siguiendo un sistema predeterminado para garantizar un fácil acceso e identificación. En este contexto, el DCV ha implementado sistemas de seguridad para evitar robos, incendios y otros eventos potenciales que podrían causar la destrucción de los valores físicos. Además, el DCV también ha implementado microfilm, registros electrónicos y otros mecanismos similares para, en caso de ser necesario, garantizar la correcta reconstitución de los títulos físicos.

Adicionalmente, el DCV realiza conciliaciones diarias de posiciones con valores físicos con participantes y emisores; hay separación de funciones entre la manipulación de títulos físicos y el mantenimiento de registros; acceso restringido a las bóvedas y las zonas donde se encuentran los títulos físicos.

El DCV puede calzar las instrucciones de recepción y entrega de las transacciones relacionadas con títulos físicos. El DCV no lleva a cabo la vigilancia para controlar que sus depositantes tienen los sistemas y recursos necesarios para poder cumplir con sus propias obligaciones de entrega de títulos físicos.

Principio 11: Depósitos centrales de valores

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

El DCV opera un sistema de cuentas de valores de tipo indirecto, en parte producto de la propia Ley 18.876 que otorga la calidad de depositante solamente a determinadas entidades legales, tales como inversionistas institucionales, bancos, emisores de valores e intermediarios de valores. Dado que los inversionistas no institucionales por lo general no se encuentran habilitados legalmente para constituirse en depositantes, estos deben hacerlo a través de una entidad legal autorizada para serlo y que además provea el servicio de custodia de valores, por lo general intermediarios de valores y bancos.

Salvaguarda de los derechos de los emisores y tenedores de valores

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 18.876 en las relaciones entre el DCV y el depositante, el depositante es el propietario de los valores. Por el contrario, ante el emisor y terceros, el DCV es considerada dueña. Sin embargo, el mismo artículo aclara que esta consideración del DCV como propietaria «no significa que el depositante o su mandante, en su caso, dejen de tener el dominio de los valores depositados, para el ejercicio de los derechos políticos y patrimoniales».

Desde la perspectiva de un inversionista no institucional, este debe custodiar sus valores a través de un depositante que provea el servicio de custodia de valores que, como se indicó previamente, usualmente corresponde a un intermediario de valores o un banco.

La reglamentación, procedimientos, controles internos y sistemas tecnológicos resguardan los derechos de los emisores de valores y de los titulares. Los registros de tenencia de valores en el DCV están separados de los propios participantes del DCV. Los valores de los depositantes que actúan como custodios están separados de los valores de sus clientes, ya sea a través de cuentas ómnibus o cuentas individualizadas.

En el caso de contratos de custodia por el cual el DCV actúa como participante directo con las CSD extranjeras (Citi, Euroclear, y los CSD de Colombia, México y Perú), se especifica que todos los valores mantenidos como parte de los contratos de custodia pertenecen a los respectivos clientes del DCV.

El DCV gestiona los valores en circulación hasta su total amortización o madurez, momento en que los valores se borran automáticamente del sistema. Tanto el equipo de revisión de auditoría interna y externa revisan anualmente los procedimientos y controles utilizados para la custodia. El comité de vigilancia que representa a los depositantes también lleva a cabo un procedimiento de reconciliación cada trimestre para asegurar que hay suficientes valores para responder a los derechos de cada uno de los depositantes del DCV.

Prevención de la creación o eliminación no autorizada de valores

Se requiere que el emisor proporcione al DCV una autorización para crear valores. Este documento debe ser firmado por el personal autorizado del emisor (las personas con poder de representación se registran en el DCV). Este documento es revisado por el departamento legal del DCV. Sólo después de que estos pasos se han completado con éxito, la cantidad de la emisión puede ser cargada en el sistema del DCV.

Conciliación periódica de emisiones de valores

El saldo vigente de todas las emisiones se verifica diariamente con los emisores. En el caso de las acciones, esto se verifica con los registros de accionistas. A través de estos controles, junto con auditorías internas y auditorías externas, se asegura que no hay valores creados o eliminados indebidamente. También el DCV concilia los saldos de las cuentas de valores que mantiene con otros CSD y custodios extranjeros.

Consideración fundamental 2: Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.

Las transferencias de valores sólo pueden procesarse siempre y cuando haya suficientes valores en las cuentas de depósito de valores correspondientes. Del mismo modo, el DCV no permite los saldos de débito descubiertos para cualquier tipo de órdenes de transferencia.

Consideración fundamental 3: Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.

Como se indicó en el principio 10, a la fecha de la presente evaluación, de todos los títulos mantenidos en el DCV, el 99,1% del monto total en pesos se encuentra en forma desmaterializada y el resto en forma física. Por otro lado, aproximadamente el 99% del volumen total de las transacciones se realizan sobre los valores mantenidos en forma desmaterializada. Para los valores que todavía se mantienen en forma física, es posible inmovilizarlos y permitir su tenencia y transferencia en un sistema de anotaciones en cuenta (artículo 7.2.2. del Reglamento Interno). Las mayores comisiones aplicables al depósito de valores físicos constituyen un incentivo por parte del DCV para inmovilización y desmaterialización de valores.

Consideración fundamental 4: Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.

El artículo 27 de la Ley 18.876 establece las responsabilidades de la CSD en relación con el riesgo de custodia. Las reglas del DCV (artículo 2.2.1 del Reglamento Interno) establecen disposiciones para proteger a los depositantes contra el riesgo de custodia en el caso de los siguientes eventos: negligencia, mal uso de los activos, fraude, mala administración, mantenimiento de registros inadecuados, la autenticidad y la integridad de los valores mantenidos en custodia. Las normas y procedimientos relacionados con el riesgo de custodia son consistentes con el marco legal y regulatorio aplicable. Aparte de controles internos y mecanismos de supervisión interna y externa, el DCV tiene pólizas de seguro para proteger a sus depositantes contra la apropiación indebida, destrucción y robo de los valores. Estas pólizas pagan hasta el 0,1% de la cantidad total en depósito.

Consideración fundamental 5: Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes, así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.

El DCV permite la existencia de cuentas segregadas de los de los depositantes y sus clientes y están son empleadas a discreción de los depositantes según la regulación que le sea aplicable o sus prácticas de custodia de terceros.

Cuando los depositantes mantienen cuentas separadas para efectos de custodia de valores de terceros, estos crean una cuenta de cartera propia (“Cuenta Valores Propios”), así como cuentas segregadas denominadas “Cuentas de Valores de Terceros”. En este último caso, hay dos tipos de cuentas: a nivel ómnibus (“Cuenta de mandante grupal”), y a nivel del cliente del depositante (“Cuenta de mandante individual”).

De acuerdo con el artículo 179 de la Ley 18.045 del Mercado de Valores se requiere que los corredores de bolsa mantengan cuentas ómnibus separadas y ofrezcan el servicio de custodia en cuentas individuales para uso opcional por los clientes, mientras que tratándose los bancos y otras instituciones financieras que actúan como depositantes el uso de cuentas segregadas es opcional aunque frecuente.

El artículo 19 de la Ley 18.876 establece que los CSD pueden mantener valores propios. Estas tenencias deben ser individualizadas en su sistema de contabilidad para asegurar que puedan ser distinguidas en forma clara de los fondos de los depositantes.

Consideración fundamental 6: Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.

DCV Asesorías y Servicios S.A. se creó en el año 2020 para abordar el desarrollo e implementación de nuevos servicios, así como también para que esta entidad proporcione algunos servicios que a la fecha ofrece directamente el DCV. A través de DCV Asesorías y Servicios S.A. el DCV ofrece los siguientes servicios: de 1) Servicio de Comparación de Transacciones DTCC, que permite validar operaciones con inversionistas extranjeros; 2) Informes Estadísticos, que ofrece información estadística al mercado; 3) Administración de Bonos de Reconocimiento de Afiliados Activos (BRAA), que provee servicios de valor agregado sobre los BRAA y 4) Agente Responsable Tributario, que realiza actividades de representación tributaria a inversionistas extranjeros.

Adicionalmente, el DCV por sí mismo ofrece el servicio de registro de contratos forward y Omgeo, que provee servicios de información durante los procesos de post- negociación y de pre-liquidación de cuotas fondos de inversión. Las actividades son detalladas en el Reglamento Interno. Los riesgos identificados para estas actividades son esencialmente los riesgos operacionales. Tales riesgos se gestionan como parte de la política de gestión del riesgo operativo del DCV en concordancia con lo exigido por la Circular 1.939 de 2005 de la CMF (*"Instruye sobre la implementación de la gestión de riesgo operacional en las entidades de depósito y custodia de valores y en las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros"*).

Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento.

El DCV actúa únicamente como CSD, y también participa en la gestión del DVP en el proceso de la liquidación bruta, en conjunto con el Switch de ComBanc; la CCLV provee servicios de liquidación neta en calidad de SSS y. En consecuencia, en su rol de CSD, el DCV actúa únicamente sobre la base de las instrucciones recibidas y no asume responsabilidad alguna para los incumplimientos asociados al atraso o falta de entrega de valores y/o fondos asociados a la liquidación de valores. En el caso del proceso de la liquidación bruta realizado con el Switch de ComBanc, no hay un único operador responsable del sistema. Sobre esta base, el principio 13 se considera no aplicable a DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Principio 15: Riesgo general de negocio

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

El DCV se encuentra desarrollando el modelamiento del riesgo general de negocio, incluyendo el levantamiento de factores de riesgo general de negocio y los respectivos controles asignados y su documentación. Los factores de riesgo identificados a la fecha se han agrupado en ejecución deficiente de la estrategia de negocio, flujos de caja negativos, y gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

El DCV cuenta con un procedimiento denominado Fondo de Reserva IOSCO destinado a cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios si dichas pérdidas se materializan para la determinación de un fondo para recuperación o liquidación ordenada. Dicho fondo corresponde a la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes del DCV, más otros activos no corrientes (como inversiones en valores con vencimiento superior a 1 año), menos algunas provisiones (pasivos) que no se ejecutarían en caso de un deterioro financiero significativo. De acuerdo con el procedimiento, el monto del fondo así determinado debe ser equivalente a los recursos necesarios para cubrir los gastos correspondientes a 6 meses de operaciones. Al 31 de diciembre de 2021, el monto de activos considerado en el fondo, definido de acuerdo al procedimiento del DCV explicado, ascendían aproximadamente a 12,6 millones de dólares, equivalente a 7,8 meses de gastos operacionales. En la misma fecha, los activos netos líquidos totales mínimos equivalían aproximadamente a 9,7 millones de dólares.

El DCV se encuentra desarrollando un análisis de escenarios que le impida estar en condiciones de proveer los servicios críticos, a partir del cual se definirá un tiempo necesario para una recuperación o liquidación ordenada del DCV. Con ello, se determinará la cantidad de activos netos líquidos financiados por el patrimonio necesario para continuar las operaciones y servicios como negocio en marcha.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

Plan de recuperación o de liquidación ordenada

El plan de recuperación financiera del DCV descansa en un procedimiento para recaudar capital adicional que permite su activación cuando el patrimonio mínimo se reduce bajo el capital mínimo legal (ver consideración fundamental 5). La Ley 18.876 establece un mecanismo para la liquidación ordenada del DCV.

Recursos

Como se indicó en la consideración fundamental 3, de acuerdo con el procedimiento Fondo de Reserva IOSCO, el monto del fondo debe ser equivalente a los activos netos líquidos suficientes para cubrir los gastos correspondientes de 6 meses de operaciones

Consideración fundamental 4: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.

Los activos netos líquidos del DCV están conformados por los mismos activos financieros de acuerdo con la Política de Inversiones vigente, se concentran en instrumentos de renta fija de bajo riesgo y alta liquidez (ver descripción Principio 16). Dichos activos son administrados por una entidad que la Política de Inversiones define como “Sociedad Administradora de Cartera”, la cual deber ser un banco o filial de banco.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el directorio de administración y actualizado con regularidad.

Los artículos 36 y 37 de la Ley 18.876 contemplan un procedimiento para la recuperación del DCV en lo que respecta a su patrimonio mínimo legal de UF 30.000 (aproximadamente 1,1 millón de dólares). Los artículos 41 al 46 de la misma ley, establecen un procedimiento de liquidación ordenada de las empresas de depósito y custodia de valores.

El DCV ha desarrollado un procedimiento para recaudar capital adicional, que esencialmente replica lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 18.876, es decir, que transcurridos 30 días hábiles desde que se hubiere producido el déficit sin haberlo superado, el directorio convoque a una junta extraordinaria de accionistas para recaudar capital, la que debe celebrarse dentro de los 60 días hábiles siguientes de producido el déficit. En caso de aprobarse

el aumento de capital, éste debe enterarse en un plazo no superior a 30 días hábiles contado desde la fecha del acuerdo. Si no se logra el aumento de capital dentro de dicho plazo, la CMF revoca la autorización de existencia comenzando el proceso de liquidación ordenada. El mencionado procedimiento también establece la responsabilidad de controlar y reportar el cumplimiento del patrimonio mínimo a la gerencia de finanzas y control de gestión.

Debido a la estructura de propiedad del DCV, en el que los depositantes son también los accionistas, es probable que los accionistas tendrán un incentivo para aportar capital adicional considerando la esencialidad del DCV para la continuidad del negocio de los depositantes.

Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

La Política de Inversiones del DCV, aprobada por el directorio con una revisión anual, establece que los valores de propiedad del DCV, típicamente depósitos a plazo, son mantenidos en su propio sistema de depósito en una cuenta propia. Cualquier valor físico se debe mantener en las propias instalaciones del DCV, aunque en una bóveda separada de la utilizada para los títulos físicos de los clientes. De acuerdo con la misma Política las inversiones en efectivo se deben mantener en los bancos nacionales a una cuenta de cliente en la cual el DCV es el beneficiario.

El DCV mantiene valores en nombre de sus depositantes como parte de sus servicios de custodia de valores extranjeros, incluyendo en los depósitos centrales de los países de la Alianza el Pacífico, en Citi y en Euroclear. Para este propósito, el DCV es un participante directo en estos CSD.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

El DCV no mantiene garantías a nombre de sus participantes y gestiona sus propios recursos contratando a una entidad que la Política de Inversiones define como “Sociedad Administradora de Cartera”, la cual deber ser un banco o filial de banco. El DCV tiene acceso inmediato a los valores que posee en su propio sistema. Del mismo modo, cuenta con acceso inmediato a sus cuentas bancarias.

Con respecto a los activos que mantiene por cuenta de terceros en CSD y custodios extranjeros, como se indicó, el DCV es un participante directo en los CSD extranjeros y, como se indica en los contratos respectivos, está sujeto a las mismas reglas que el resto de los participantes.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

El DCV mantiene cuentas corrientes en diferentes bancos, y algunas de sus inversiones de cartera también son gestionadas por los bancos. No hay otras exposiciones financieras con los bancos ya que éstas sólo desempeñan el papel de depositantes o de emisores frente al DCV.

Consideración fundamental 4: La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

Estrategia de inversión

Como se indicó previamente, para la gestión de los recursos del DCV la empresa contrata a una “Sociedad Administradora de Cartera” que gestiona discrecionalmente los activos financieros del DCV dentro del marco de la Política de Inversiones. En este sentido las inversiones permitidas se remiten a instrumentos de renta fija, principalmente de corto plazo, de alta calificación de riesgo y alta liquidez.

Características de riesgo de las inversiones

En su Política de Inversiones, el DCV indica que para las inversiones con recursos propios se deben utilizar solamente instrumentos financieros que sean consistentes con el perfil de riesgo de la empresa; que permitan a la empresa obtener un rendimiento razonablemente estable para los excedentes de liquidez y de sus activos a largo plazo, y que permitan a la empresa gestionar sus recursos financieros en función de sus necesidades operativas.

La Política de Inversiones establece que se puede invertir en cuotas de fondos mutuos, depósitos a plazo u otro tipo de instrumentos emitidos con respaldo de empresas, instituciones bancarias o no bancarias y del estado de Chile. Con respecto a la calidad de los deudores, se establece que todos los instrumentos deben tener una calificación crediticia de BBB+ o superior.

Asimismo, incorpora límites máximos a la inversión en valores o emisores calificados A-/AA (30%) y BBB+ (15%). Otros límites se establecen sobre la base del tamaño de los fondos líquidos que la empresa tiene a su disposición para realizar inversiones financieras. Estos límites se refieren al tipo de instrumento, su duración y la diversificación.

Principio 17: Riesgo operacional

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

Identificación del riesgo operacional

Como se indicaba en la descripción del Principio 2, el DCV ha desarrollado un marco para la gestión de riesgos, basado en el estándar ISO 31.000, el cual regula los procedimientos y controles para identificar, medir, tratar, supervisar y revisar los riesgos que enfrenta la organización. Dicho marco se formaliza principalmente en la Política de Gestión de Riesgos la cual abarca todos los riesgos del DCV, incluyendo el riesgo operacional, general de negocios, de custodia, legal y reputacional. Dicha política define el riesgo operacional como al “*riesgo de que las deficiencias en los sistemas de información o los procesos internos, los errores humanos, los fallos de gestión o las perturbaciones ocasionadas por acontecimientos externos provoquen la reducción, el deterioro o la interrupción de los servicios que presta la empresa.*”

La matriz de riesgo desarrollada por el DCV se diseña y ejecuta en base al Modelo de Gestión de Riesgo del DCV, detalla los diferentes riesgos y factores de riesgo asociados al riesgo operacional, incluyendo el riesgo tecnológico, el riesgo de continuidad de la información y el riesgo de sistemas de información. Asimismo, la gestión de riesgos del DCV cumple con lo dispuesto por la circular 1.939 de la CMF sobre gestión del riesgo operacional. Para monitorear y administrar los riesgos identificados se emplea una plataforma GRC. Los controles internos implementados electrónicamente informan diariamente sobre los procesos clave.

Gestión del riesgo operacional

En la Política de Gestión de Riesgos se describen los objetivos, el alcance y los procesos clave cubiertos por el marco de gestión de riesgos, así como las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de gestión de riesgos y toma de decisiones.

Políticas, procesos y controles

Además de la Política de Gestión de Riesgos, el DCV ha desarrollado políticas para las diversas fuentes de riesgos operacionales particularmente en el área de tecnología, tales como la Política de Seguridad de la Información, Política Uso de Infraestructura de TI, Política de Recursos Humanos, o la Política de Aseguramiento de Calidad de Software. La identificación de posibles fuentes de riesgo operativo está integrada en las actividades y sistemas detallados, y es parte de la planificación estratégica general del DCV.

Con respecto a los recursos humanos, la Política de Recursos Humanos del DCV cubre temas como los criterios de selección del personal, la formación inicial y continua del personal y la promoción para que las personas estén satisfechas con su desarrollo profesional en general, con el fin de reducir la rotación de personal. El trabajo individual y el trabajo en equipo son evaluados. Todos los postulantes deben pasar las pruebas de detección y controles. La Política también hace hincapié en evitar el conflicto de intereses y situaciones que pueden dar lugar a controles débiles o posibles fraudes.

Con respecto a la gestión del cambio, cuando el DCV está implementando cambios en el software, actualizaciones, mejoras al código y/o correcciones de errores, se siguen procedimientos específicos con el fin de asegurar que ninguna interrupción en el servicio surge como resultado de los cambios realizados. Procedimientos basados en estándares internacionales y formalizados en políticas, como por ejemplo, la Política de Desarrollo de Software, orientan el desarrollo y renovación de sistemas y evaluación de riesgos para nuevos proyectos tecnológicos.

Como se indicaba en la descripción del Principio 11, además de controles internos y mecanismos de supervisión interna y externa, el DCV tiene pólizas de seguro para proteger a sus depositantes contra la apropiación indebida, destrucción y robo de los valores. Estas pólizas pagan hasta el 0,1% de la cantidad total en depósito. Las áreas que cubre la póliza de riesgo incluyen el personal, las relaciones con terceros (por ejemplo, a través de relaciones contractuales), los procesos, la informática y la tecnología, y los riesgos y dependencias externas.

Consideración fundamental 2: El directorio de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

Funciones, responsabilidades y marco

La gestión de riesgos y el control interno tienen un papel importante en la gestión del directorio a través de dos comités específicos (comité de riesgo y ciberseguridad y comité de auditorías). El gerente de riesgo y cumplimiento tiene la responsabilidad general de la gestión del riesgo en DCV, así como de la gestión de cumplimiento regulatorio. El gerente de auditoría es responsable de la auditoría interna y reporta al directorio. Las líneas de responsabilidad incluyen a los dueños de procesos, el área de gestión de riesgo, la alta dirección, el comité de riesgo y ciberseguridad y el directorio, complementados por la gerencia de auditoría.

Las responsabilidades y funciones específicas se describen en la Política de Gestión de Riesgos, la cual es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio a partir de entonces. De acuerdo con dicha Política, la alta dirección debe asegurarse de que el marco de gestión de riesgos se revisa al menos una vez al año.

Revisión, auditoría y comprobación

La gerencia de auditoría es responsable de los procesos de auditoría interna, cuyo alcance incluye la disponibilidad de información respecto de la gestión del riesgo y el cumplimiento de los procesos, procedimientos y prácticas organizacionales, proponiendo planes de acción correctivos y preventivos desde el punto de vista de la eficiencia,

el uso de los recursos, la prevención del fraude y el cumplimiento del marco regulatorio vigente. El equipo de auditoría interna revisa los procesos y procedimientos críticos, y controla los riesgos de áreas clave una vez cada seis meses o menos, y los que no son críticas cada dos años.

Como se indicaba en la descripción del Principio 3, desde el año 2009 el DCV presenta el informe independiente SSAE-18, preparado y evaluado por una empresa externa de auditoría y que verifica la estructura de control interno del DCV, como una organización que presta servicios a terceros, con énfasis en los procesos que afectan la estructura de control interno de la organización usuaria. El informe, del tipo II, certifica los controles puestos en marcha y las pruebas sobre la eficacia operativa de dichos controles. Los controles son probados por un período específico, no menor a 11 meses, con lo que es posible concluir con una seguridad razonable si éstos han funcionado adecuadamente durante dicho lapso.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

Los objetivos de fiabilidad establecidos por el equipo de gestión se dan a conocer al directorio, al regulador y a los auditores internos y externos. Estos objetivos se revisan una vez al año y DCV publica sus objetivos de fiabilidad operativa en su reporte anual.

En el cuadro de mando integral, mediante el cual se miden los objetivos corporativos se han definido los siguientes objetivos vinculados a la fiabilidad operativa:

- 98,8% o más de los casos el tiempo respuesta de aplicaciones menor a 2 segundos.
- 99,80% o más de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) con el Banco Central.
- 99,97% o más del tiempo de disponibilidad de plataformas TI.
- 98,50% o más de cumplimiento de SLA con CCLV (2 SLA pactados).

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

El DCV tiene una Política de Uso de Infraestructura TI cuyo alcance incluye la gestión de los recursos tecnológicos, los tiempos de procesamiento, los volúmenes de negocio actuales, y el impacto de los nuevos servicios.

La política establece que, en promedio, el uso de la capacidad instalada no debe superar el 35%. En el caso de procesamiento por lotes, la política dictamina que la capacidad instalada debería ser suficiente para permitir el procesamiento total del lote al menos dos veces en el período de tiempo asignado. Con respecto a otros sistemas (por ejemplo, aquellos que no afectan directamente las operaciones con los clientes), el uso no debe exceder de 60-70% de la capacidad instalada. El DCV evalúa mensualmente la utilización de la capacidad.

El DCV pone a prueba la capacidad de sus sistemas mediante la simulación de condiciones de tensión de mercado. Esto se realiza al menos una vez al año. Los resultados de la prueba de capacidad de los sistemas se dan a conocer al equipo de gestión, al auditor externo, al auditor interno, y al directorio.

Debe tenerse en cuenta que la puesta en producción de DCV Evolución, la capacidad de procesamiento actual es 5 veces mayor que la capacidad anterior al año 2022. El DCV está desarrollando estudios para adecuar la Política de Capacidad mencionada.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

Seguridad física

Los planes de seguridad incluyen procedimientos para prevenir, mitigar, contener y/o gestionar incendios, inundaciones, terremotos, ataques terroristas, fraude y robo, alzamiento social y, guerra y conflicto violento. El plan de seguridad es aprobado por el directorio y se revisa una vez al año.

Las medidas que el DCV utiliza para limitar el acceso físico de las personas a sus sistemas informáticos y a los valores físicos incluyen el uso de la seguridad del edificio, guardias y tarjetas de identificación. Con el fin de proteger el equipo y los locales de incendios, inundaciones o desastres naturales, el DCV cuenta con bóvedas, construcción sismo resistente, sistema de extinción de incendios a base de gas, extintores, rociadores de agua, etc.

Seguridad de la información

La fuente principal de reglamentación de seguridad de la información en el DCV es la Política General de Seguridad de la Información, la cual es complementada con procedimientos interno y seguimiento de estándares que, en su conjunto, aportan a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, entregan protección ante potenciales amenazas y permiten responder y contener de manera controlada los incidentes de seguridad de la información.

El DCV lleva a cabo una prueba de penetración de la seguridad una vez al año. Los resultados de esta prueba son analizados por la gerencia de Operaciones TI y Ciberseguridad, el equipo de gestión, y el Comité de TI y Eficiencia Operacional y al directorio.

Las medidas de seguridad lógicas aplicables a los miembros del personal del DCV incluyen nombres de usuario y contraseñas individuales, limitaciones basadas en roles y limitaciones de acceso remoto. En cuanto a las medidas amplias de seguridad TI, el DCV cuenta con aplicaciones de malware, antimalware y antivirus, sistemas de detección de intrusiones, etc.

Durante el mes de septiembre de 2022, el DCV logró con éxito la recertificación en la norma ISO 27001 sobre Seguridad de la Información. Esta es la principal norma a nivel internacional sobre esta materia y revisa de forma complementaria y específica 114 controles internos que buscan proteger y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de una amplia gama de amenazas. La certificación en la norma ISO 27001 tiene una vigencia de tres años, pero considera revisiones todos los años.

Las políticas de seguridad de TI se reflejan en la política general de seguridad de la información del DCV, mientras que las políticas de seguridad física se reflejan en la política de continuidad de negocio.

Consideración fundamental 6: Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

Objetivos del plan de continuidad del servicio

El principal lineamiento del DCV en materia de continuidad de negocios, es la Política del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios documentada y un plan de recuperación de desastres. El objetivo del plan es mantener los niveles de servicio y calidad, y minimizar cualquier impacto negativo ante la interrupción en el funcionamiento de la empresa.

Diseño del plan de continuidad del servicio

Durante el mes de septiembre 2022, el DCV obtuvo la recertificación internacional en la norma ISO 22301:2012 “Seguridad de la sociedad–Sistemas de gestión de la continuidad del negocio–Requisitos”, desarrollada por la British Standards Institution (BSI). ISO 22301 es una norma internacional de gestión de continuidad de negocio, identifica los fundamentos, estableciendo el proceso, los principios y la terminología de gestión de continuidad de negocio. Proporciona una base de entendimiento, desarrollo e implantación de continuidad de negocio dentro de su organización.

Asimismo, en el contexto de la auditoría SSAE-18 comentada en la descripción del Principio, desde el año 2017 el DCV presenta el informe AT-205, preparado y evaluado por una empresa externa de auditoría. AT-205 es un informe independiente sobre la estructura de control interno de la organización que presta servicios a terceros, especialmente en lo concerniente al riesgo operacional, a la continuidad de negocios, la seguridad de la información, así como la ciberseguridad.

Los objetivos del sistema de gestión de continuidad negocios son garantizar la disponibilidad de los procesos críticos y el cumplimiento de las regulaciones; brindar directrices de roles y responsabilidades para la gestión de continuidad de negocios; recuperar los servicios críticos, resguardando la protección y seguridad de las personas, y resguardar la seguridad de todas las personas que se encuentren en las dependencias del DCV.

Las redundancias y otras medidas adoptadas por el FMI para garantizar la continuidad operacional incluyen discos espejo, múltiples servidores (clusters), proveedores de energía externos duales, líneas de alimentación externa dual, generadores, conexiones de fibra o cable óptico duales.

Los datos se replican en tiempo real entre el servidor principal y los servidores de respaldo para minimizar las posibles pérdidas de datos. Las operaciones pueden cambiarse desde el sitio primario al sitio secundario en menos de una hora. En un escenario catastrófico que implica la pérdida de los sitios primarios y secundarios, la existencia

de un tercer sitio de recuperación de desastres o “SRAD” permite un Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) de 2 horas. Asimismo, respecto a la copia de recuperación de los datos, el Objetivo de Punto de Recuperación (RPO) es de 0 segundos. Cabe agregar que para el DCV el Período Máximo de Interrupción se ha definido en 2 días. Los umbrales mencionados han sido explicitados en un documento “Estrategias de continuidad de negocios” aprobado por el directorio.

Otros mecanismos de continuidad de negocio incluyen el personal que trabaja desde su casa y acuerdos de nivel de servicio con todos sus proveedores de servicios pertinentes.

Sitio secundario

El DCV tiene dos sitios de procesamiento alternativos. Ambos están certificados TIER 3 por el Uptime Institute, es decir corresponden a un centro de datos Concurrentemente Mantenible con disponibilidad del 99.982%, permitiendo planificar actividades de mantenimiento sin afectar al servicio de computación, con componentes redundantes y conectados a múltiples líneas de distribución eléctrica y de refrigeración, pero únicamente con una activa.

Ambos sitios de procesamiento están situados a una distancia geográfica suficiente del sitio primario y el uno del otro, de manera que presenten un perfil de riesgo distinto. El acceso a ambos sitios alternativos se estructura básicamente como un acceso remoto.

Revisión y pruebas

De acuerdo con lo establecido por norma ISO 22301 según el cual DCV se ha certificado, la continuidad de negocio y planes de contingencia tecnológicos se ponen a prueba al menos una vez al año. En las pruebas han participado los depositantes, así como las otras FMI que operan desde su sitio principal y de su sitio de procesamiento alternativo, verificando la conectividad con los sitios de procesamiento primario y alternativo del DCV.

Los sitios primarios y secundarios se rotan periódicamente. El DCV prueba semanalmente su acceso remoto al sistema.

El DCV es un participante del comité de continuidad de negocio que es liderado por el BCCH y que reúne a las otras FMI en Chile. En el contexto de este comité, se han realizado una serie de pruebas de continuidad donde han participado todas las FMI. Tratándose de iniciativas a nivel de mercado, el comité está trabajando en un protocolo de gestión de crisis entre las FMI y el BCCH, y se han realizado ejercicios, pero en forma parcial, para simular fallas específicas. Recientemente, el DCV ha comenzado pruebas con ComBanc con la finalidad de probar canales alternativos de mensajería.

<p>Consideración fundamental 7: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.</p>

Riesgos para las propias operaciones de la FMI

El DCV puede estar expuesto al riesgo reputacional en el caso de que otras FMI interconectadas estén experimentando problemas de funcionamiento, al no estar en condiciones de proporcionar sus servicios de manera eficiente y confiable.

Con respecto a sus otros servicios distintos de CSD, el DCV también está expuesto a algunos riesgos como parte de sus actividades de administración de valores. Además, el servicio de transferencia de valores que el DCV pone a disposición de sus depositantes en forma conjunta con el Switch DVP de ComBanc, que a su vez se liquida los pagos en el Sistema LBTR del BCCH, podría verse afectado por un fallo en cualquiera de estos dos FMI.

Con el fin de monitorear las exposiciones de riesgo generados por otras partes, el DCV utiliza alertas, controles automáticos y retroalimentación de participantes. El FMI supervisa estos riesgos de manera continua y revisa las herramientas de gestión de riesgos una vez al año.

Riesgos representados para otras FMI

El DCV plantea riesgos operacionales a otras FMI, incluyendo en particular al sistema LBTR, ComDer y CCLV (tanto como un CCP como SSS). Las FMI que no pueden ser capaz de funcionar adecuadamente en caso de que el DCV experimente una falla son el sistema LBTR del BCCH, mientras que ComDer y la CCLV no podrían realizar sus actividades de gestión de garantías. Además, la CCLV no sería capaz de transferir la propiedad de los valores de sus actividades, ya sea actuando como SSS como CCP.

El DCV es un participante del Comité de Continuidad de Negocio que es llevado por el BCCH y que reúne a otras las FMI como el sistema LBTR, ComBanc, etc.

Principio 18: Requisitos de acceso y participación

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

Requisitos de participación

El artículo 2 de la Ley 18.876 y el Capítulo 4 del Reglamento Interno especifican las entidades que pueden llegar a constituirse en depositantes en el DCV. La lista es relativamente larga, e incluye una disposición que establece “cualesquiera otros que la empresa apruebe”.

El Reglamento Interno también se refiere a los emisores de valores como participantes. Por lo tanto, todos los emisores de valores objeto de oferta pública, así como los bancos y las entidades gubernamentales en su papel de emisores de valores se consideran también como participantes del DCV.

Otro tipo de participantes considerados en el Reglamento Interno son las otras FMI, así como las otras entidades que un emisor de valores designe como su pagador en relación con las acciones de empresas, cupones de pago, etc.

Los requisitos de participación se refieren esencialmente a garantizar una adecuada conectividad con la plataforma tecnológica del DCV (sección 5.7 del Reglamento Interno). Los participantes están obligados a mantener una conexión activa a los sitios de procesamiento primario y secundario, la cual debe asegurar la conexión con el tercer sitio (SRAD) a través de Internet.

Consideración fundamental 2: Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

Justificación de los criterios de participación y acceso menos restrictivo

Los requisitos de participación del DCV se limitan a asegurar una adecuada conectividad con la plataforma tecnológica del DCV, lo cual es un requisito esencial para garantizar operaciones seguras. El requisito de acceso limitado a una adecuada conectividad es el menos restrictivo posible.

Divulgación de criterios

Los criterios para convertirse en un participante del DCV se especifican en el Reglamento Interno, el cual está disponible públicamente a través del sitio web del DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

Vigilancia del cumplimiento

El DCV puede supervisar en línea el cumplimiento continuo de los participantes con respecto a los criterios de acceso.

Suspensión y salida ordenada

El Título 20 del Reglamento Interno trata de las sanciones a los participantes del DCV. Un participante que recurrentemente viola una ley, el reglamento de la ley, el Reglamento Interno, circulares del DCV y/o el contrato firmado con el DCV, puede ser excluido del sistema. En particular, si un participante incurre en la misma violación tres veces, puede ser suspendido por 15 días, no pudiendo operar en la plataforma tecnológica del DCV. En caso de una violación adicional del mismo tipo, o una violación que se considera grave, el participante puede ser excluido de forma permanente.

Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá asegurarse de que sus reglas, procedimientos y acuerdos le permiten recabar información básica sobre los participantes indirectos para identificar, controlar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

No hay participación en varios niveles en el DCV. Los depositantes del DCV mantienen sus propios valores y los de sus clientes en cuentas separadas, que son fácilmente identificables por el DCV. Sobre esta base, el principio 19 se considera no aplicable a DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar las dependencias importantes entre participantes directos e indirectos que pudieran afectar a la FMI.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá identificar a los participantes indirectos que sean responsables de una parte significativa de las operaciones procesadas por la FMI así como a los participantes indirectos cuyos valores y volúmenes de operaciones sean importantes en relación con la capacidad de los participantes directos a través de los cuales ellos tengan acceso a la FMI, para gestionar los riesgos que se deriven de estas operaciones.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos que se deriven de los mecanismos de participación con varios niveles y deberá tomar medidas de mitigación en caso oportuno.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Principio 20: Enlaces con otras FMI

Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración fundamental 1: Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

Además de los enlaces con las otras FMI chilenas: CCLV, ComDer, ComBanc y el Banco Central de Chile (ver Capítulo III), el DCV mantiene enlaces con CSD extranjeros, a saber, en México (Indeval), en Colombia (Deceval) y en Perú (Cavali), así como en Citi de Estados Unidos y en Euroclear de Bélgica. Los enlaces con los CSD extranjeros consisten en participaciones cruzadas de cuentas de depósito en los sistemas respectivos con el fin de ser capaz de realizar la custodia de valores extranjeros para los depositantes e inversores locales. Asimismo, el DCV mantiene un enlace con Citibank para operar en los mercados de Latinoamérica, Europa y Asia.

El DCV tiene una Política de Contratación de Custodios Internacionales, la cual establece los lineamientos para analizar, revisar y establecer enlaces con custodios internacionales. Al decidir sobre el establecimiento de un enlace, el DCV analiza y tiene en cuenta los riesgos legales, riesgos de custodia y los riesgos operacionales y revisa los riesgos identificados anualmente y siempre que surgen cambios.

Consideración fundamental 2: Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

Los enlaces con las FMI extranjeras se basan en contratos. Los contratos especifican la ley aplicable: con respecto a los principios de finalidad, irrevocabilidad, protección de los derechos y la protección de las transacciones procesadas a través de estos sistemas extranjeros, los contratos establecen que todos estos principios se regirán por las leyes y reglamentos del CSD emisor.

En el contexto de lo establecido por la mencionada Política de Contratación de Custodios Internacionales, antes de establecer un enlace, el DCV lleva a cabo la debida diligencia para asegurar que el enlace tiene una base legal bien fundada. El Título 15 del Reglamento Interno del DCV, el cual es aprobado por la CMF, regula al DCV para interactuar con CSD extranjeros y custodios globales para ofrecer servicios de custodia de valores extranjeros a los residentes locales.

Consideración fundamental 3: Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los otros. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

Las extensiones de crédito y sobregiros no están permitidas en ninguno de los contratos del DCV con otros CSD, ni tampoco el DCV proporciona las facilidades de liquidez como parte de estos acuerdos. Las transacciones se realizan si y sólo si los valores y los fondos están disponibles y son transferibles.

Consideración fundamental 4: Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

El Reglamento Interno del DCV no permite la transferencia provisional de los valores.

Consideración fundamental 5: CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

Cuando el DCV actúa como un CSD inversor, el DCV opera como titular de una cuenta en el CSD emisor (CSD en que se emiten o inmovilizan los valores) y el DCV aparece como el titular de los valores en el registro del CSD emisor. En todos los contratos con CSD con los cuales se mantiene un enlace se especifica que la propiedad de los títulos corresponde a los clientes del DCV y que en ningún caso estos valores se pueden utilizar para financiar o respaldar de ningún modo una obligación o responsabilidad del DCV o de la otra CSD. Adicionalmente, el DCV realiza una conciliación diaria de su registro de valores específicamente a sus depositantes con valores extranjeros con respecto a los saldos totales disponibles en sus cuentas en los CSD extranjeros.

La Política de Contratación de Custodios Internacionales establece la obligación de verificar que los aspectos legales, en particular las condiciones de contratación del DCV en su calidad de CSD inversor en un CSD extranjero, garantice que los derechos de sus depositantes se encuentren completamente resguardados.

Consideración fundamental 6: Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV.

Consideración fundamental 7: (Exclusivo para CCP) Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV.

Consideración fundamental 8: (Exclusivo para CCP) Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, en su caso, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV.

Consideración fundamental 9: (Exclusivo para TR) Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para asegurarse de la versatilidad y fiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV.

Principio 21: Eficiencia y eficacia

Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.

El DCV es de propiedad de sus depositantes quienes están representados en el directorio en una proporción razonablemente alineada con su participación en la intensidad de uso de los servicios del DCV (ver Principio 2).

Además de contar con un directorio elegido por los usuarios de forma indirecta, el DCV interactúa con los depositantes a través de reuniones periódicas con grupos de usuarios específicos y mediante la Asamblea General de Depositantes que se lleva a cabo anualmente y cuando se proponen cambios importantes. El DCV además recibe recomendaciones del Comité de Vigilancia y ha implementado una instancia denominada “Comité de Depositantes” bajo la cual se presenta el desarrollo de iniciativas del DCV, y se levantan opiniones e inquietudes de los depositantes.

Adicionalmente el DCV desarrolla encuestas de satisfacción de clientes de forma trimestral, el cual mide la percepción de los depositantes en lo que respecta a la evaluación global de los servicios, disponibilidad de los servicios, tiempos de respuesta, continuidad operacional ante contingencia Covid-19, y atención recibida de la mesa atención de clientes entre otros aspectos³.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá tener metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables, como en las áreas de niveles mínimos de servicio, las expectativas de gestión de riesgos, y las prioridades del negocio.

El DCV ha desarrollado un cuadro de mando integral denominado “*balanced scorecard corporativo*” (BSC Corporativo) el cual es ratificado en directorio y respaldado adicionalmente con una carta firmada por el Presidente del directorio en el cual se formalizan los compromisos. El BSC Corporativo abarca cuatro perspectivas:

- Perspectiva financiera principalmente en relación con la eficiencia en el gasto.
- Perspectiva del cliente cliente-producto-mercado, incluyendo la satisfacción del cliente, la calidad de las operaciones y los ingresos por línea de negocio con un enfoque especial en nuevos negocios, etc.
- Perspectiva de la organización interna incluyendo aspectos de compromiso y formación.
- Perspectiva de gestión de riesgos incluyendo cumplimiento de la Política de Gestión e Riesgo y políticas específicas.

³ Ver <https://www.dcv.cl/es/informacion/calidad-de-servicios/ncs-dcv.html>

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

El cumplimiento de las metas y objetivos es revisado trimestralmente por el directorio y por los comités del directorio.

Los indicadores se miden sobre una base mensual y alimentan el sistema de aseguramiento de la calidad y el sistema de controles internos para fomentar la mejora continua de los procesos.

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.

<p>Consideración fundamental 1: Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.</p>
--

Procedimientos y estándares de comunicación

El DCV provee un sistema de comunicaciones basado en web en lo que respecta a sus comunicaciones con sus depositantes. El estándar de mensajería empleado en este caso también es propietario y está basado en la norma ISO 15022. Para sus comunicaciones con otras las FMI en Chile, es decir ComBanc, ComDer y el Banco Central, DCV utiliza la mensajería SWIFT.

Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Reglas, procedimientos y divulgación

La reglamentación adoptada por el DCV se encuentra contenida en el Reglamento Interno del DCV, así como en las circulares internas y los contratos con los depositantes, los emisores y otras FMI. Tanto el reglamento Interno como las circulares internas son publicadas en el sitio web del DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

El DCV pone a disposición de los depositantes información referente a la operación del sistema, incluyendo diagramas de procesos. El Reglamento Interno y especialmente las circulares internas describen información detallada sobre los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, pero además sobre la descripción de las actividades o servicios desarrollados por DCV y el diseño y la operación del sistema. Además, en su sitio web el DCV ha subido una serie de presentaciones corporativas con información detallada sobre el diseño general de la CSD, los servicios que se ofrecen, la gestión de riesgo aplicable y otros aspectos relevantes.

Los derechos y obligaciones, así como los riesgos en que incurren los participantes a través de la participación en el DCV se explican a lo largo del Reglamento Interno, y se especifican con más detalle en los contratos que firman los depositantes del DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

Al constituirse como depositante en el DCV, los participantes son provistos de las normas pertinentes y procedimientos, directrices operacionales e información técnica sobre la plataforma tecnológica del DCV, incluyendo un manual de usuarios detallado.

Los medios descritos antes son generalmente suficientes para asegurar una buena comprensión de un participante de las reglas, procedimientos y los riesgos que enfrentan al participar como depositantes en DCV. En general, gran parte de los operadores cuentan con años de experiencia interactuando con el sistema del DCV.

El DCV contempla un esquema de capacitación para todos los usuarios cada vez que se ponen en marcha desarrollos relevantes en las plataformas operacionales.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

La estructura de tarifas del DCV se describe en detalle en el Título 19 del Reglamento Interno, el cual, con se indicó, es un documento público. También se puede acceder directamente a la estructura de tarifas en la página web del DCV.

La información de tarifas está desglosada a nivel de cada servicio e incluyen gastos generales (por ejemplo, cuota mensual, los gastos de custodia, etc.), cargos por cuentas de depósito, incluidos los servicios de transferencia de valores, cargos por cuentas de inventario, cargos por servicios de registro de operaciones y otros cargos.

La información para cada uno de los servicios es detallada, diferenciando por tipo de instrumento, el tipo de transacción, etc. La información sobre descuentos también se proporciona y están regulados en la sección 20.10 del Reglamento.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de Divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

El DCV desarrolla estadísticas en relación con volúmenes de operación, las cuales se encuentran disponibles al público en su sitio web. Asimismo, la Memoria Anual provee información de carácter operativo y financiero.

Adicionalmente, el DCV ha completado el Marco de Divulgación CPMI-IOSCO para Infraestructuras del Mercado Financiero, el cual se actualiza y publica como mínimo cada dos años.